MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA_____ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ___X__, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA _____CONCURSO DE MÉRITOS_____.

ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICAS
Responsable: ING. TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZALEZ
Objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: Nombre de la línea estratégica: Es El Momento Del Agua, El Medio Ambiente Y Los Servicios Públicos Código del sector: 40 Sector asociado: Vivienda Ciudad Y Territorio Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Programa homologado catalogo SisPT: 4003. Meta Producto: OP-092- Alcantarillados optimizados- Alcantarillados Optimizados
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000174
Código BPIN: 2024155310013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En tal sentido, corresponde a las entidades territoriales promover acciones encaminadas a garantizar la adecuada disponibilidad, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los espacios destinados al uso y disfrute colectivo.

Que lo establecido en el numeral 5 del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.

Que, la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio municipal constituye una función pública orientada, entre otros fines, a posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y a su destinación al uso común, así como a propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Que, de acuerdo con la Ley 388 de 1997, el ordenamiento territorial tiene como propósito, entre otros, identificar las necesidades de espacio público, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, dando prelación a los espacios públicos y a las condiciones de vida digna de la población.

Que, asimismo, la Ley 388 de 1997 contempla dentro de las acciones urbanísticas de las entidades municipales la determinación de espacios libres para parques y áreas verdes públicas en proporción adecuada a las necesidades colectivas, así como la dirección y ejecución de obras de infraestructura y equipamientos públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que, del mismo modo en la Ley 388 de 1997, el espacio público comprende el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales destinados, por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los intereses individuales de los habitantes, incluyendo áreas destinadas a la circulación, recreación, seguridad, tranquilidad y disfrute colectivo.

Que, en el marco de las competencias municipales relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura pública y la generación de espacios adecuados para el encuentro ciudadano, el Municipio de Pauna, Boyacá, ha identificado la necesidad de intervenir el área localizada en inmediaciones del espacio “SACÚDETE AL PARQUE”, con el propósito de aprovechar adecuadamente el área disponible y consolidar un espacio público destinado al encuentro, integración, comercialización, recreación, permanencia y desarrollo de actividades de interés comunitario.











Que, actualmente el área objeto de intervención no cuenta con las condiciones físicas, urbanísticas y funcionales necesarias para garantizar su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad, situación que hace necesario adelantar una intervención integral que permita dotarla de infraestructura adecuada, mejorar sus condiciones de accesibilidad, circulación, permanencia y seguridad, y articularla funcionalmente con el entorno y con el espacio "SACÚDETE AL PARQUE" existente.

Que, la intervención proyectada permitirá generar un espacio público organizado y funcional para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, comunitarias y de integración social, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta de espacios de uso colectivo y al mejoramiento de las condiciones urbanísticas del sector.

Que, adicionalmente, el proyecto contempla la generación de espacios destinados al desarrollo de actividades económicas organizadas, permitiendo que comerciantes y emprendedores locales puedan desarrollar actividades de venta de productos y servicios bajo condiciones adecuadas de infraestructura, organización y funcionamiento, contribuyendo a la dinamización de la economía local.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar las obras necesarias para la construcción y adecuación de la infraestructura física de la plazoleta, incluyendo las actividades de urbanismo, construcción y adecuación de superficies y pisos, estructuras, cubierta, instalaciones eléctricas e iluminación, redes hidrosanitarias, manejo de aguas lluvias, elementos arquitectónicos y demás componentes contemplados en el presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto.

Que, la ejecución de estas obras permitirá recuperar y aprovechar de manera adecuada el área disponible, generando un espacio seguro, accesible, funcional y apropiado para el uso y disfrute de la comunidad, fortaleciendo la infraestructura pública municipal y complementando el espacio "SACÚDETE AL PARQUE" existente.

Que, la construcción de la Plazoleta Batán contribuirá al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad urbana, integración comunitaria y aprovechamiento colectivo del espacio, generando beneficios para los habitantes del municipio y fortaleciendo escenarios destinados a la recreación, convivencia, encuentro ciudadano y desarrollo de actividades económicas locales.

Que, el proyecto se encuentra articulado con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal **"PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE" 2024–2027**, en cuanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura municipal, al fortalecimiento de los espacios públicos y a la generación de escenarios que favorezcan el bienestar, la integración social, la recreación y el desarrollo económico de la población.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Pauna, Boyacá, requiere contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"**, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar la adecuada materialización del proyecto, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Que, por lo anterior, se considera técnica, social, jurídica y administrativamente necesaria la contratación de las obras requeridas para la construcción y adecuación de la Plazoleta Batán, en cumplimiento de los fines estatales y de las competencias asignadas al Municipio, procurando el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, el fortalecimiento del espacio público y el bienestar general de la comunidad.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

(Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad realizó los análisis técnicos correspondientes, concluyendo que el proyecto es viable y que los estudios y documentos que soportan la presente contratación permiten identificar y evaluar los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de su ejecución.

IMPACTO SOCIAL

La ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"** permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de un espacio destinado al uso colectivo, generando un lugar adecuado para el encuentro ciudadano, la recreación, el esparcimiento y el desarrollo de actividades comunitarias. Así mismo, contribuirá al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad, organización y aprovechamiento del espacio, fortaleciendo la integración de la comunidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

IMPACTO ECONÓMICO

El proyecto contribuirá a la generación de oportunidades para el desarrollo de actividades comerciales y de emprendimiento local, particularmente mediante la adecuación de espacios destinados a la comercialización de productos y servicios. La intervención permitirá disponer de una infraestructura organizada y adecuada para estas actividades, favoreciendo la dinámica económica local, la generación de ingresos y el aprovechamiento productivo del espacio.

IMPACTO AMBIENTAL

Durante la ejecución de las obras se deberán implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales propios de las actividades constructivas, especialmente aquellos relacionados con la generación de residuos, manejo de materiales, emisiones de polvo, ruido y afectación temporal del entorno. Así mismo, la adecuación de la plazoleta permitirá incorporar soluciones apropiadas para el manejo de aguas lluvias, instalaciones hidrosanitarias y demás elementos técnicos contemplados en los diseños, procurando un adecuado manejo y funcionamiento del espacio intervenido.

En consecuencia, se determina que el proyecto presenta un impacto social y económico positivo, al contribuir al mejoramiento del espacio de uso colectivo y al fortalecimiento de las actividades comunitarias y económicas del municipio, mientras que los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras son previsibles, temporales y susceptibles de prevención, mitigación y control mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas y medidas ambientales aplicables.

Para la ejecución del proyecto, el Municipio de Pauna cuenta con el presupuesto oficial elaborado y revisado por los profesionales competentes de la Administración Municipal, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Los análisis de costos, cantidades de obra y especificaciones técnicas fueron objeto de revisión y validación técnica, procurando garantizar su correspondencia con las necesidades identificadas, las condiciones físicas del área de intervención y las características propias de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".**

Los precios unitarios adoptados para la presente contratación se encuentran soportados, en los ítems que resultan aplicables, en **la Resolución No. 0033 del 27 de abril de 2026**, expedida por la Gobernación de Boyacá, mediante la cual se modifica la Resolución No. 050 del 05 de mayo de 2025 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá. Para las actividades no contempladas en dicha lista, se realizarán los correspondientes análisis de precios unitarios, tomando como referencia las condiciones particulares del proyecto, los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes requeridos para su adecuada ejecución.

En atención a lo expuesto, y en concordancia con los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE"**, la Administración Municipal considera procedente adelantar el presente proceso contractual para ejecutar la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"**, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio, generar un lugar adecuado para el encuentro, recreación y aprovechamiento colectivo de la comunidad, y propiciar condiciones apropiadas para el desarrollo organizado de actividades comerciales y comunitarias, contribuyendo al bienestar y a la calidad de vida de la población del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Ejecutar la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ",** mediante la ejecución de las actividades de obra requeridas para la adecuación y mejoramiento del espacio, incluyendo las obras de urbanismo, estructura, cubiertas, pisos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manejo de aguas lluvias, adecuación de locales y demás elementos contemplados en los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de generar un espacio funcional, seguro y adecuado para el encuentro comunitario, el esparcimiento y el desarrollo organizado de actividades comerciales y sociales en beneficio de la población del municipio.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las actividades necesarias para la construcción y adecuación de la Plazoleta Batán del municipio de Pauna, Boyacá, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, las obras preliminares y de adecuación del área, construcción de estructura metálica, cubierta, pisos, locales comerciales, obras de urbanismo, instalaciones eléctricas e iluminación, redes de suministro de agua potable, manejo y evacuación de aguas lluvias, acabados y demás obras complementarias requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad, seguridad y operación de la infraestructura proyectada.

De igual manera, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, mano de obra calificada y no calificada, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las normas técnicas aplicables y las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos y señalización preventiva.

Como resultado de la intervención, se espera mejorar las condiciones físicas y funcionales del área destinada a la Plazoleta Batán, generando un espacio adecuado, seguro y organizado para el encuentro comunitario, el esparcimiento y el desarrollo de actividades comerciales y sociales, contribuyendo al aprovechamiento del espacio, al fortalecimiento de las dinámicas económicas locales y al bienestar y calidad de vida de la población del municipio de Pauna.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros

30131600	Ladrillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

El contratista deberá ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto oficial para la optimización de sumideros y pozos de inspección de los alcantarillados sanitario y pluvial del área urbana del municipio de Pauna, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

No. ITEM	ITEM GOBERBOY	DESCRIPCION	UND	CANT.
1,0	**PRELIMINAR**			
1,01	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	253,26
1,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	2,93
2,0	**PLAZOLETA**			
2,01	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	253,26
2,02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA	M2	213,06
3,0	**URBANISMO**			
3,01	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	12,00
3,02	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	1.551,10
3,03	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	75,00
4,0	**LOCALES COMERCIALES**			
4,01	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	539,84
4,02	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	40,00
4,03	2.04.13	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.20 M.	M2	75,62
4,04	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	18,75
4,05	2.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	13,50
4,06	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	3,00

4,07	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,50
4,08	2.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	ML	7,50
4,09	2.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	3,00
4,10	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	40,00
4,11	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	45,76
4,12	2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,50
4,13	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	3,00
5,0	**ILUMINACION**			
5,01	2.10.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO SOBREPONER DE 12 W	UND	3,00
5,02	2.10.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3,00
5,03	2.10.184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED	UND	3,00
5,04	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00
5,05	7.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	2,00

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

N/A

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente proceso tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

2.6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales deberán ser objeto de liquidación una vez vencido su plazo de ejecución y cumplidas las metas del objeto.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, los costos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal a que haya lugar, y la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($220.507.786,62)**.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios elaborados para el proyecto, los cuales contemplan los recursos necesarios para la adecuada y completa ejecución de las actividades previstas en el contrato. La oferta económica deberá considerar la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral de la obra, así como los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PAUNA
NIT: 891.801.368-5
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ

No. ITEM	ITEM GOBERBOY	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UNIT	INCREMENTO X DISTANCIA	VALOR UNITARIO SIN INCR. DISTANCIA	VR TOTAL
1,0	**PRELIMINAR**							
1,01	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	253,26	$ 7.755,37	0%	$ 1.964.125,01	$ 1.964.125,01
1,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	2,93	$ 244.779,68	0%	$ 717.204,46	$ 717.204,46
2,0	**PLAZOLETA**							
2,01	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0,05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	253,26	$ 33.431,73	5%	$ 8.466.919,94	$ 8.890.265,94
2,02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA	M2	213,06	$ 264.319,64	5%	$ 56.315.942,50	$ 59.131.739,62
3,0	**URBANISMO**							
3,01	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	12,00	$ 77.304,42	5%	$ 927.653,04	$ 974.035,69
3,02	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	####	$ 24.114,34	5%	$ 37.403.752,77	$ 39.273.940,41
3,03	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	75,00	$ 121.487,02	5%	$ 9.111.526,50	$ 9.567.102,83
4,0	**LOCALES COMERCIALES**							
4,01	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	539,84	$ 24.114,34	5%	$ 13.017.885,31	$ 13.668.779,57
4,02	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	40,00	$ 129.656,38	5%	$ 5.186.255,20	$ 5.445.567,96
4,03	2.04.13	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.20 M.	M2	75,62	$ 140.661,55	5%	$ 10.636.826,41	$ 11.168.667,73
4,04	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	18,75	$ 265.733,32	5%	$ 4.982.499,75	$ 5.231.624,74
4,05	2.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	13,50	$ 92.859,89	5%	$ 1.253.608,52	$ 1.316.288,94
4,06	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	3,00	$ 82.624,00	5%	$ 247.872,00	$ 260.265,60
4,07	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,50	$ 34.739,45	5%	$ 225.806,43	$ 237.096,75
4,08	2.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	ML	7,50	$ 77.552,27	5%	$ 581.642,03	$ 610.724,13
4,09	2.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	3,00	$ 60.215,68	5%	$ 180.647,04	$ 189.679,39
4,10	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	40,00	$ 78.024,98	5%	$ 3.120.999,20	$ 3.277.049,16
4,11	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	45,76	$ 106.382,80	5%	$ 4.868.076,93	$ 5.111.480,77
4,12	2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,50	$ 13.462,83	5%	$ 87.508,40	$ 91.883,81
4,13	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	3,00	$ 112.409,98	5%	$ 337.229,94	$ 354.091,44
5,0	**ILUMINACION**							
5,01	2.10.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO SOBREPONER DE 12 W	UND	3,00	$ 24.354,59	5%	$ 73.063,77	$ 76.716,96
5,02	2.10.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3,00	$ 16.687,55	5%	$ 50.062,65	$ 52.565,78
5,03	2.10.184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED	UND	3,00	$ 44.590,22	5%	$ 133.770,66	$ 140.459,19
5,04	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00	$ 118.121,28	5%	$ 354.363,84	$ 372.082,03
5,05	7.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	2,00	$ 713.303,05	5%	$ 1.426.606,10	$ 1.497.936,41
		TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 169.621.374,32**
		ADMINISTRACION	%	22%				$ 37.316.702,35
		IMPREVISTOS	%	3%				$ 5.086.641,23
		UTILIDADES	%	5%				$ 8.481.068,72
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 50.886.412,30**
		VALOR TOTAL DE LA OBRA						**$ 220.507.786,62**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026070001 de fecha 01/07/2026

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número CDP:	2026070001
Valor:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($220.507.786,62)**.
Rubro:	2.3.2.02.02.005.11 1.2.4.6.00 40 4003 1400 4003020 16
Nombre:	Mantenimiento Alcantarillado/ SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1%
Retefuente Construcción	2%
Fonsep	5%
Reteica	7*1000
Estampilla Justicia	2%
Tasa Pro Deporte	2%

2.7.1. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor de la oferta final presentada por el proponente que resulte habilitado y obtenga el mayor puntaje, siempre que dicha oferta no supere el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Pauna.

2.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante ACTAS PARCIALES, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, a la entrega de la totalidad de los componentes; una vez sean elaborados, y UN PAGO FINAL, por el saldo restante, una vez sean, presentados y aprobados los componentes en su totalidad, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio.

Para el primer pago se debe presentar los entregables, los informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, se debe encontrar al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor (es) del Contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adiciones y Prórrogas. El valor y el plazo del contrato podrán adicionarse cuando el Municipio adquiera nuevos bienes o requiera extender la protección, manteniendo siempre las tasas, precios y condiciones técnicas ofertadas inicialmente por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proponentes deben incluir el IVA en su oferta económica para los ramos gravados. En ningún caso el Municipio asumirá valores adicionales por este concepto que no hayan sido contemplados en la propuesta económica, siempre que el presupuesto oficial global no sea superado.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pauna (Boyacá).

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta y los entregables en su totalidad.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor.
6. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
7. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones
10. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
13. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.

2.10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades de la Entidad, y atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
2. Realizar los estudios estipulados en las condiciones técnicas exigidas.
3. Realizar y entregar los planos de conformidad con la normatividad vigente.
4. Entregar oportunamente los informes de estudios.
5. Informar oportunamente al municipio de Pauna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato y a la oficina de la Secretaria de Planeación del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance del servicio y el presupuesto oficial.
15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio de Pauna (Boyacá).
16. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de la prestación del servicio realizado y participar en los recibos definitivos, así como suscribir el acta correspondiente.
17. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la secretaria de Planeación.
18. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
19. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
20. El representante legal junto con todo el equipo de trabajo presentado dentro de su propuesta, deberán asistir a los comités técnicos que cite la administración municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

2.11 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y/o Secretaria De Planeación Y Obras Publicas, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscribir las actas de inicio y liquidación, y certificar el cumplimiento para efectos de pago.

2.11.1 Obligaciones Generales del Supervisor o interventor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio FM -116.

2.11.2 Obligaciones Generales Del Municipio Contratante

a. Designar la supervisión del contrato, que represente al Municipio.
b. Suministrar al contratista la información que tenga disponible, que éste requiera y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.
c. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
d. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
e. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
f. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
g. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013.
h. Terminar y Liquidar el contrato.
i. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

2.11.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

2.11.4 COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** los Proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal b., del numeral 2. del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en la página WWW. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el día 02 de Mayo de 2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

3.1. APLICACIÓN POR EL OBJETO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista para casos en los que, por las características del objeto, se requiera un proceso que garantice la eficiencia pero que permita la ponderación de factores técnicos.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA Y DISCRECIONALIDAD DE LA ENTIDAD

Considerando que el MUNICIPIO DE PAUNA es de Sexta Categoría, los rangos de cuantía para la vigencia 2026 son:

- Mínima Cuantía: $49.025.340
- Menor Cuantía: $490.253.400

Si bien el presupuesto oficial estimado de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 123.942.198,66), se encuentra dentro del rango de la Menor Cuantía, la administración municipal, en de su autonomía y en aras de garantizar el principio de Responsabilidad y Selección Objetiva, decide elevar el rigor del proceso a Selección Abreviada. Esto permite un mayor término para la presentación de ofertas, la posibilidad de realizar observaciones técnicas al pliego y una evaluación integral de la oferta más favorable, evitando los riesgos de una adjudicación basada exclusivamente en el menor precio que ofrece la modalidad de mínima cuantía.

3.3. FUNDAMENTO LEGAL PROCEDIMENTAL

El proceso se adelantará siguiendo las reglas del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento detallado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.
El Municipio de Pauna, con base en las disposiciones constitucionales y legales, le corresponde seguir las políticas trazadas por el Gobierno Nacional con miras al saneamiento básico, en este sentido es

indudable que se requiere de servicios públicos domiciliarios de agua potable rural, asegurando así un incremento en la calidad de vida de los habitantes del sector.

Para la Administración municipal de Pauna, es de gran importancia invertir en servicios públicos domiciliarios, optimizando el sistema de alcantarillado existente.

En consecuencia, la necesidad institucional radica en la optimización por medio de suministro e instalación de aro tapas para pozos de inspección, así como rejillas de sumideros.

Dicha necesidad se materializa mediante la celebración de contratos relacionados con obra pública, que permitan conocer y optimizar las condiciones del alcantarillado urbano del municipio.

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ASPECTOS GENERALES

Que, en atención a las necesidades identificadas y a los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal, la Alcaldía Municipal de Pauna formuló el proyecto denominado **"**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ", orientado al mejoramiento y adecuación de un espacio para uso colectivo, mediante la ejecución de las obras necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y aprovechamiento del área intervenida.

Que, para la ejecución del proyecto, el Municipio de Pauna dispone de recursos provenientes de libre inversión, destinados a financiar proyectos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE", de conformidad con la programación presupuestal de la vigencia y los instrumentos que soportan la disponibilidad de los recursos.

Que, la ejecución del proyecto permitirá disponer de un espacio físico adecuado para el encuentro y la integración de la comunidad, el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento y la realización organizada de actividades comerciales y sociales, contribuyendo al fortalecimiento de las dinámicas económicas locales, al mejoramiento del entorno urbano y al bienestar y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y las funciones atribuidas a los municipios por la Ley 136 de 1994, corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio,

construir las obras que demande el progreso municipal y promover el mejoramiento social y económico de sus habitantes.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) **Actividades profesionales, científicas y técnicas**
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **" CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"** hace parte del sector **secundario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad **construcción de pavimento en concreto rígido**, se encuentra en las **SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN, CLASE 4210, 4220 y 4290** tal como se indica a continuación:

Sección F
Construcción

División	Grupo	Clase	Descripción
División 41			**Construcción de edificios**
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
División 42			**Obras de ingeniería civil**
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio del sector se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Camacol
- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria (www.siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos positivos en el comportamiento del mercado laboral.

El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana, y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, las empresas constructoras son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en el desarrollo del proceso, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades

técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

En razón a que las obras civiles se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidarla competitividad de la región frente a otras economías.

El sector de la construcción cumple un papel importante en la economía colombiana, cuya importancia radica en sus efectos positivos sobre la capacidad para estimular la inversión, el crecimiento y el fortalecimiento productivo.

De este modo se puede ver el sector de la construcción como activador de muchos otros sectores, principalmente de aquellos de los cuales se requiere insumos, los cuales al estar inmersos afectaran positivamente a la generación de empleo y de valor.

PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN

Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

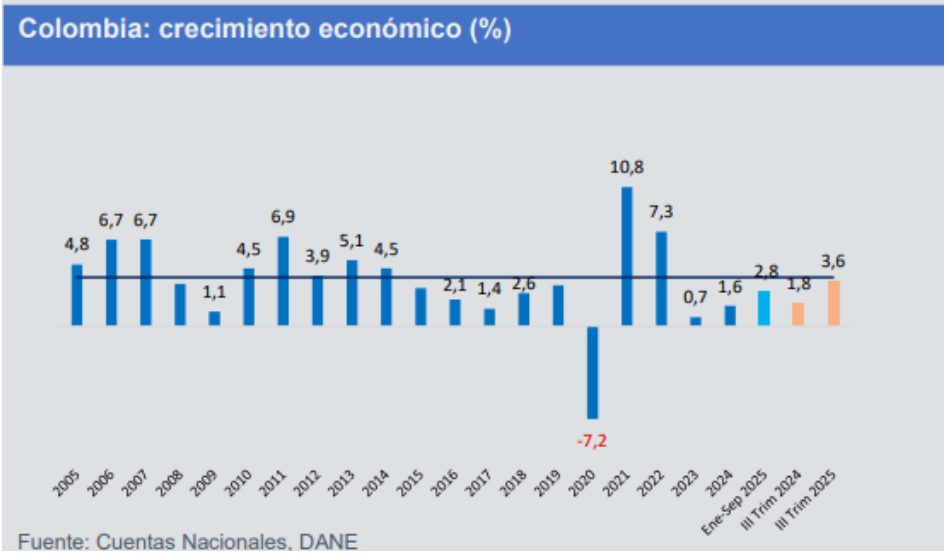
GREMIOS Y ASOCIACIONES

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

CRECIMIENTO ECONÓMICO

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Fuente: ANDi, balance 2025 y perspectivas 2026

Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

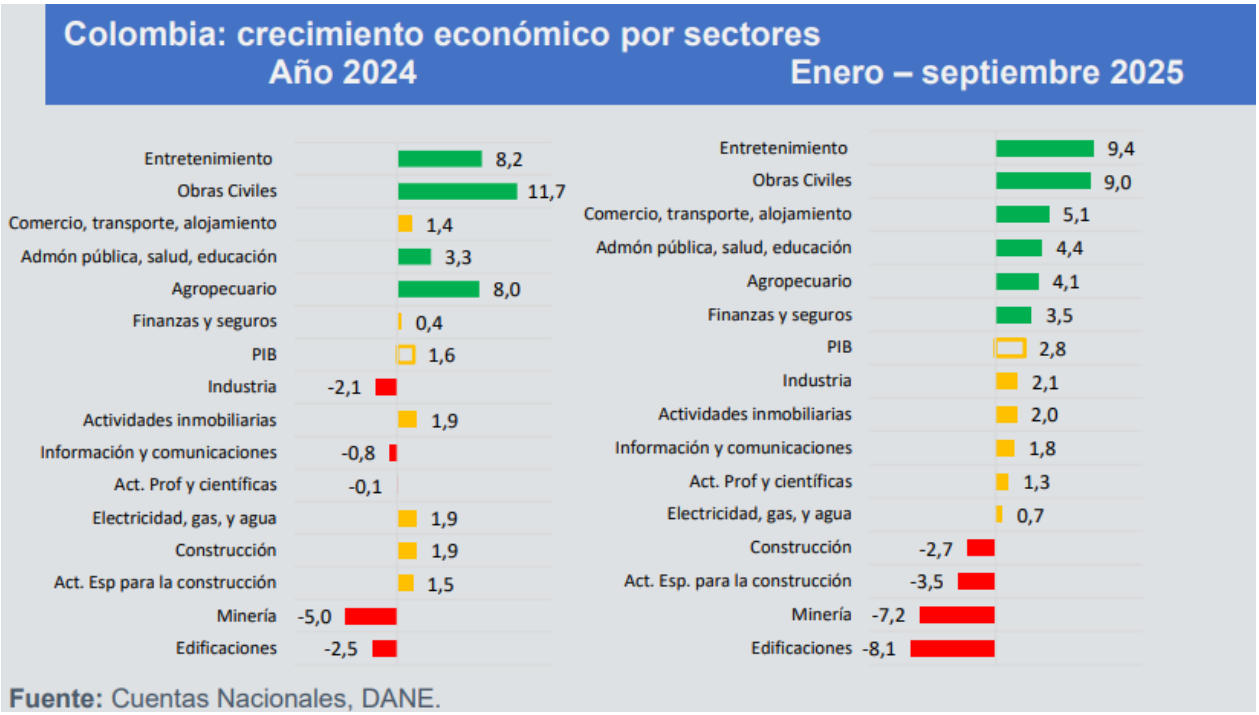
En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario. No obstante, aún persisten grandes obstáculos en el sector especialmente en la provisión de bienes públicos esenciales como vías terciarias, distritos de riego; en seguridad jurídica en propiedad y uso de la tierra y en seguridad física. Además, los retos en materia de diversificación de la canasta agroexportadora, acceso a financiamiento y a la formalización laboral se mantienen.

Mientras que la minería ha registrado una caída severa por dos años consecutivos. Esto es particularmente crítico ya que la seguridad energética es la base fundamental para que una economía se desarrolle, crezca, atraiga inversión y genere el mayor número de empleos posible.

La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en obras civiles obedece

principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad. La infraestructura enfrenta diversos desafíos, tales como un rezago estructural por menores presupuestos, retrasos regulatorios, falta de estabilidad normativa en materia de contratación, licencias, y esquemas de asociación público-privada, inseguridad, y una transición incompleta hacia concesiones 5G.

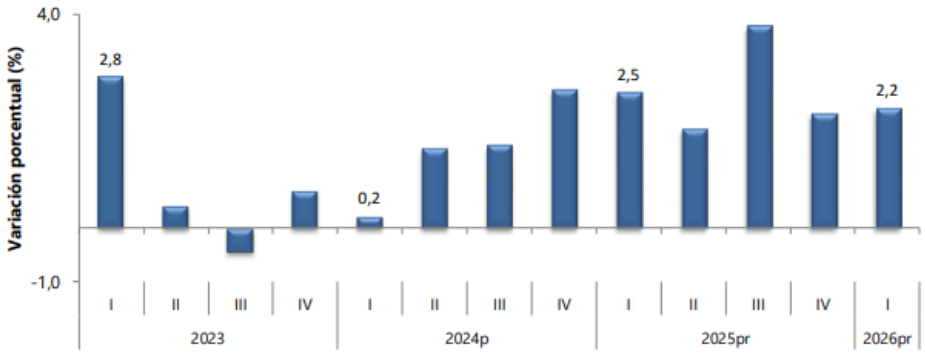
Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



Fuente: ANDi, balance 2025 y perspectivas 2026

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

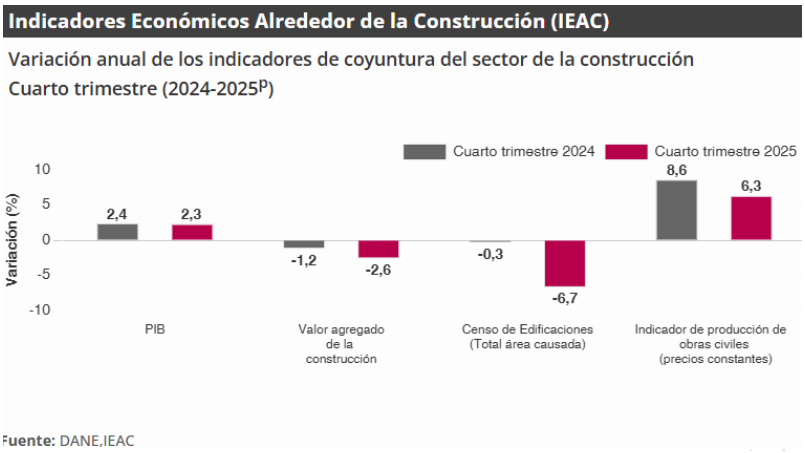
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB T

Así mismo, de acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), con corte a junio 06 de 2025, indica:

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)
Información cuarto trimestre de 2025

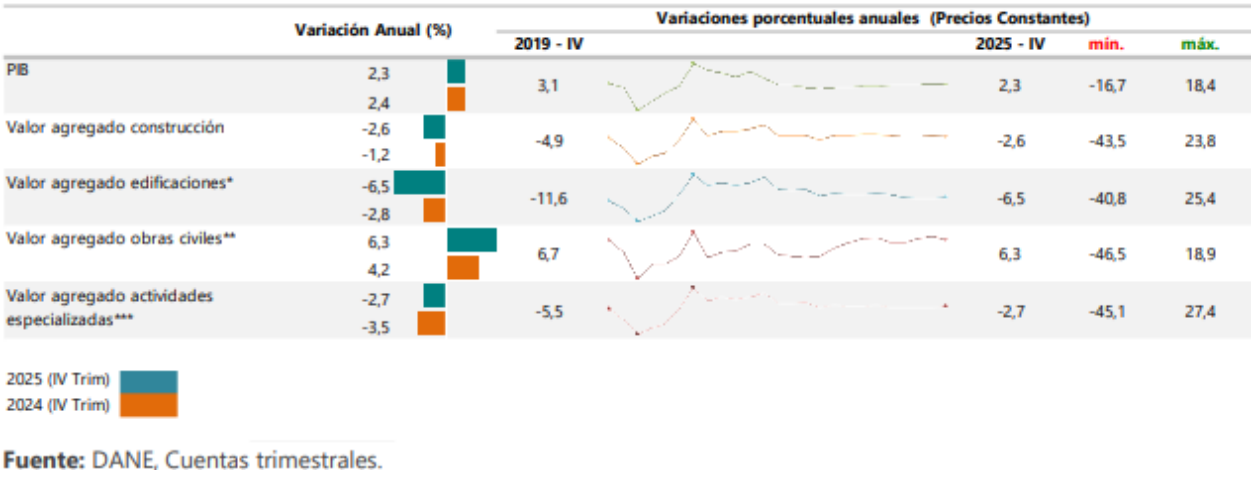


Fuente: DANE,IEAC

Indicadores Macroeconómicos
Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

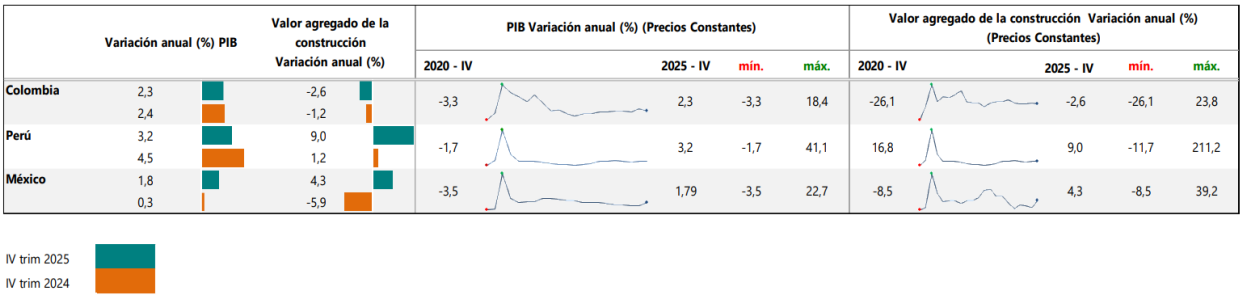
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



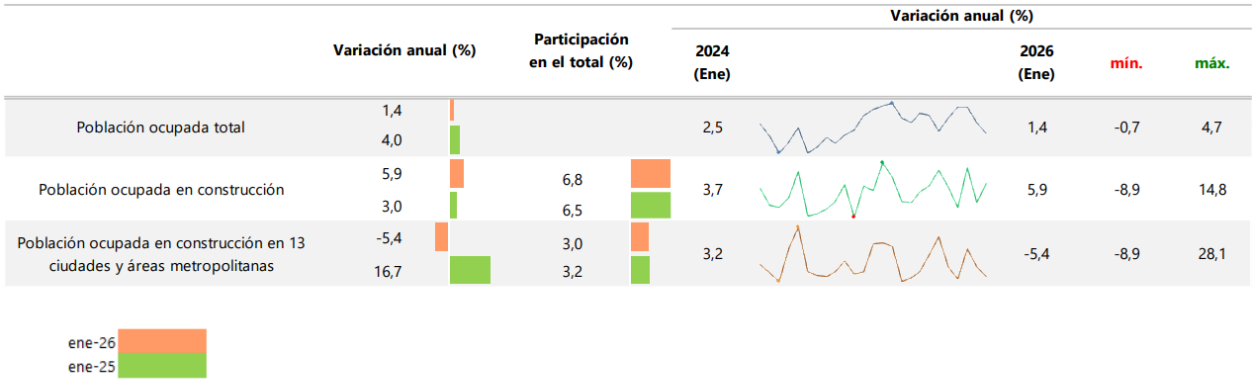
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (enero)

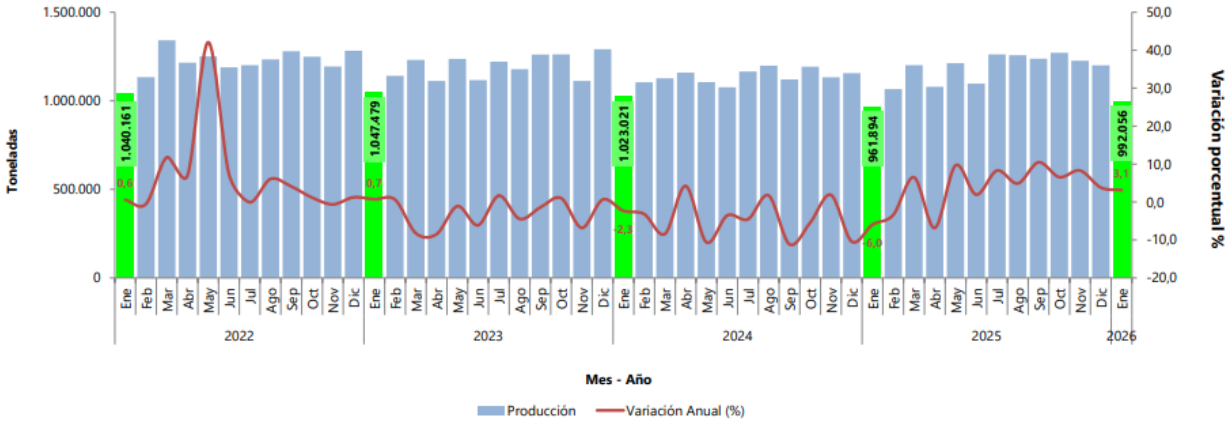


Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores de oferta
Producción de Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026ᵖ

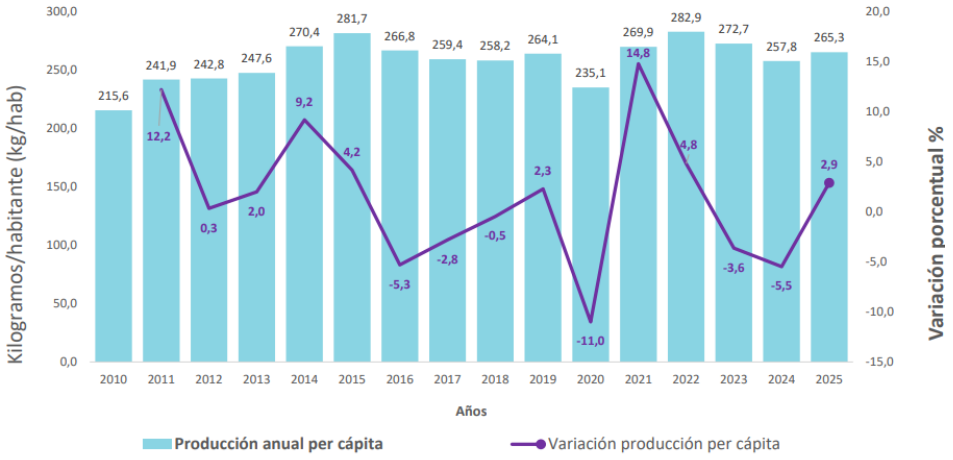


Fuente: DANE, ECG.

Producción
Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

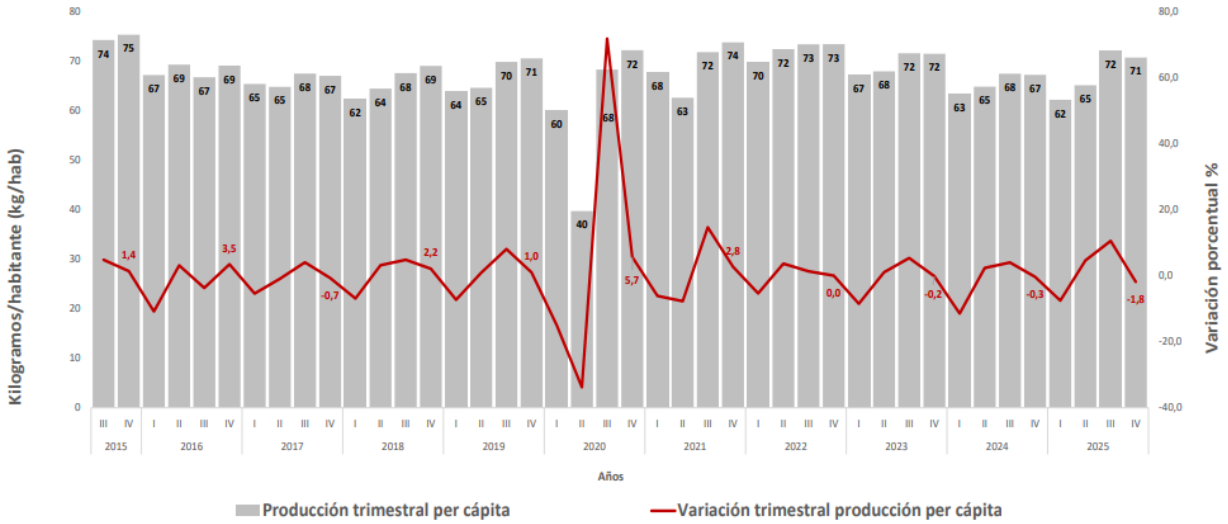
Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025P



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025P (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**-2,8**		
	-6,0		
Cundinamarca	-25,0	-1,9	5,8
	-4,4	-0,3	7,6
Valle del Cauca	-24,3	-1,6	5,0
	-19,3	-1,5	6,4
Bogotá*	-4,3	-1,6	35,4
	13,1	3,9	36,0
Boyacá	-38,6	-0,8	1,3
	-11,7	-0,3	2,1
Bolívar	-7,8	-0,4	5,0
	99,0	2,5	5,3
Tolima	-16,4	-0,3	1,8
	-21,9	-0,5	2,1
Atlántico	-1,1	-0,1	9,1
	-27,5	-3,2	8,9
Antioquia	2,2	0,2	12,0
	-15,5	-2,0	11,4
Magdalena	68,4	1,4	3,7
	-6,1	-0,1	2,1
Santander	30,6	1,4	6,3
	-28,1	-1,7	4,7
Resto²	5,8	0,8	14,5
	-18,0	-2,8	13,3

2025 (Dic)P
2024 (Dic)P

Fuente: DANE, EC.

Indicadores de demanda
Despachos de Cemento Gris

En el mes de enero de 2026 se despacharon 951.080 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 6,9% con respecto a enero de 2025. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 16,2% el cual aportó 9,6 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2022 – 2026P (enero)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2022 (Ene)		2026 (Ene)	mín.	máx.
Total	**6,9**			**963.889**		**951.080**	**889.614**	**1.257.125**
	-2,6							
Concreteras	-8,2	18,9	-1,8	203.604		180.163	180.163	291.278
	-5,3	22,1	-1,2					
Comercialización	16,2	64,3	9,6	535.184		611.947	514.974	729.554
	2,3	59,2	1,3					
Constructores y contratistas	-8,5	11,5	-1,1	161.383		109.526	109.526	206.934
	-8,8	13,4	-1,3					
Otros[1]	5,0	5,2	0,3	63.718		49.444	42.296	75.939
	-20,9	5,3	-1,4					

ene-26
ene-25

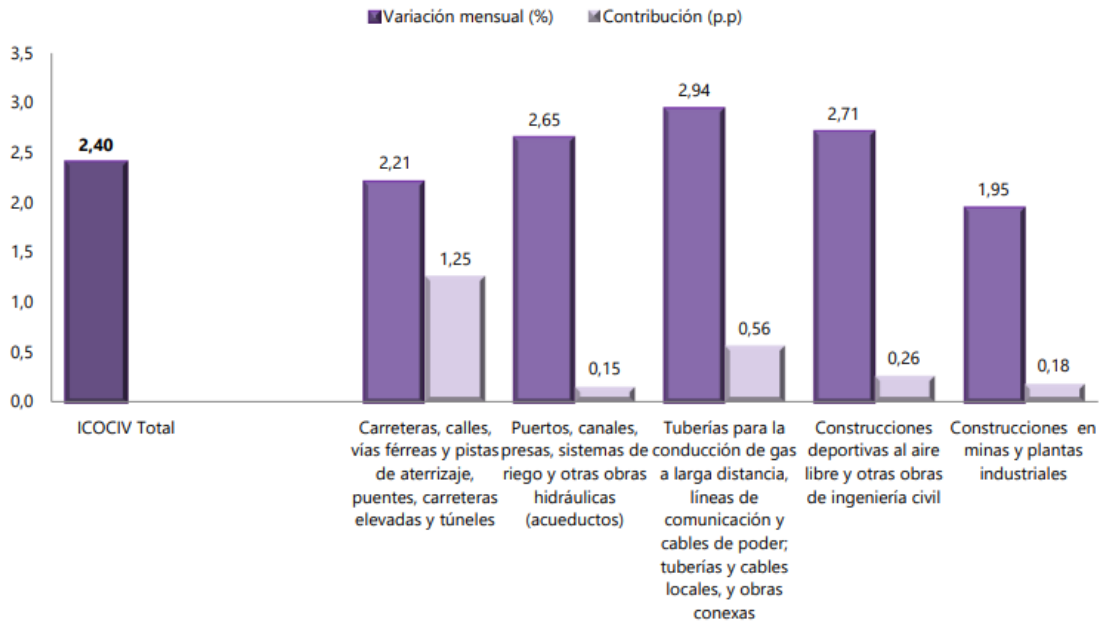
Fuente: DANE, ECG.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2024 (Ene)	Variación mensual (%)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**2,40** **1,89**		**2,46**		**2,40**	**-0,35**	**2,46**
Mano de obra	8,72 3,68	1,50 0,62	4,81		8,72	-0,01	8,72
Materiales	1,03 1,56	0,54 0,83	2,40		1,03	-0,77	2,40
Transporte	2,12 1,40	0,18 0,12	1,92		2,12	-0,12	2,12
Maquinaria	0,81 2,38	0,10 0,29	1,11		0,81	-0,15	2,38
Equipos	1,32 0,79	0,07 0,04	1,73		1,32	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,35 0,09	0,01 0,00	0,02		0,35	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,53 -0,58	-0,01 -0,01	0,19		-0,53	-1,40	0,93

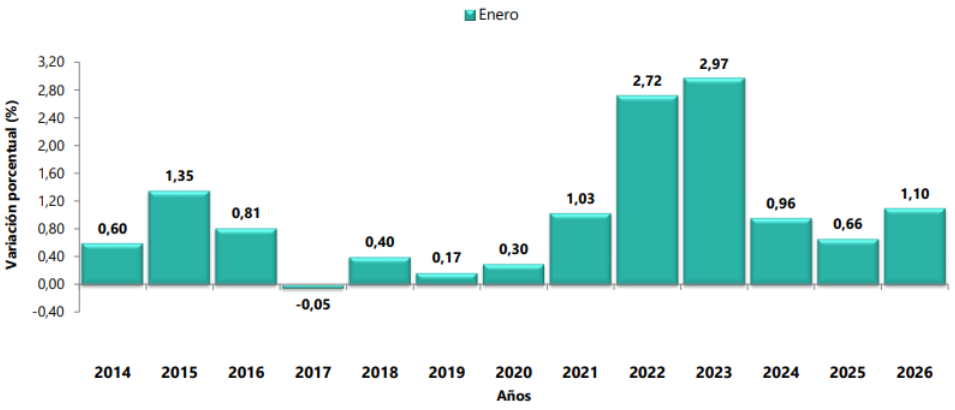
ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Precios del Productor

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

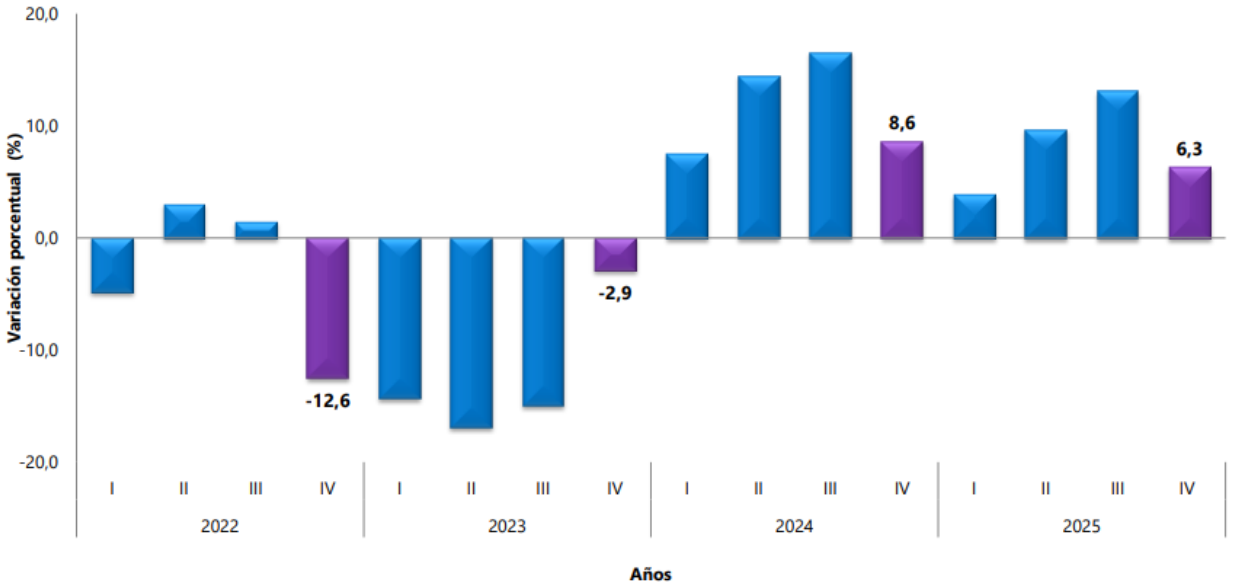
Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (enero)



Fuente: DANE, IPP.

INDICADORES
Indicador de Producción de Obras Civiles13 (precios constantes)

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025ᵖ (IV trimestre)

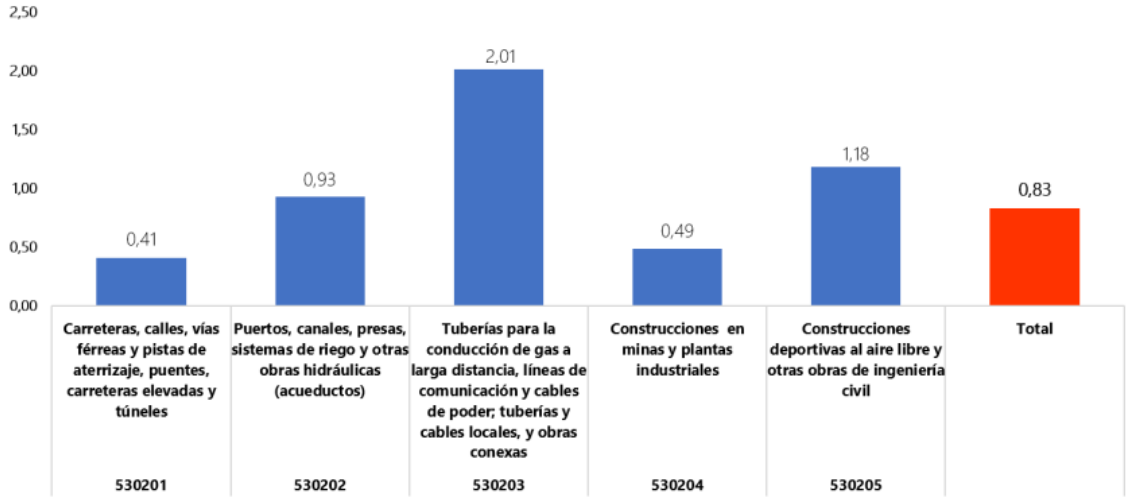
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8 58,8	3,1 7,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9 5,2	2,0 2,7
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7 -6,5	2,0 -1,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0 -20,5	-0,3 -2,5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6 20,3	-0,5 1,5

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC

Resultados mensuales (abril 2026 / marzo 2026)
Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,41	0,23
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,93	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,01	0,38
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,49	0,05
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,18	0,11
Total		**100**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a marzo de 2026 se presentaron en: materiales (1,47%), equipos (0,22%) y transporte (0,21%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Abril 2026

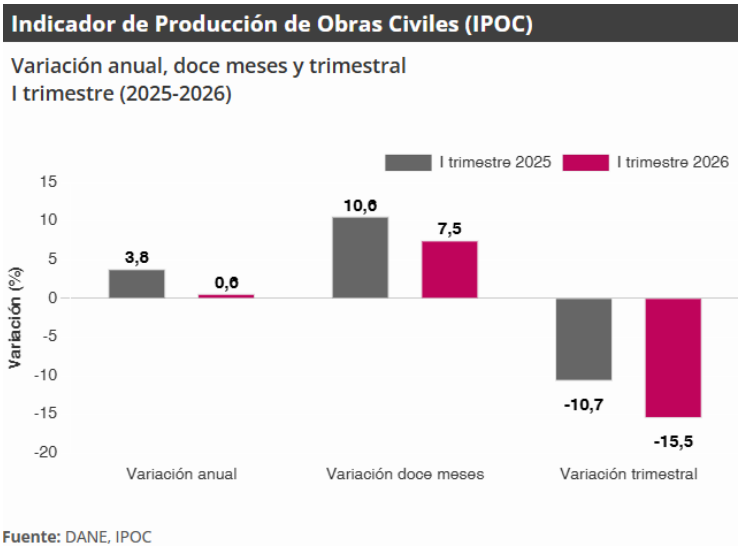
Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,47	0,76
Herramienta Menor	2,14	0,06	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,22	0,01
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,21	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,10	0,00
Total	**100,00**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Información primer trimestre de 2026

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).



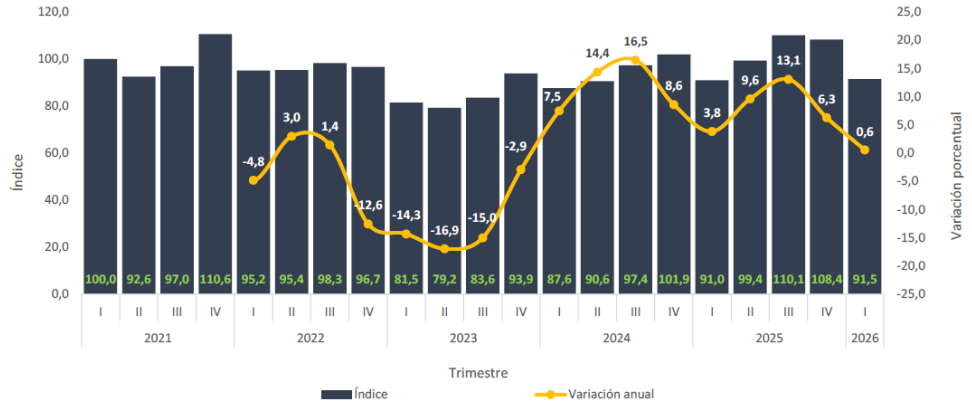
Fuente: DANE, IPOC

Resultados generales

Variación anual (I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025)

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026Pr / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**0,6**	**0,6**
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 7 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026[Pr] / I trimestre 2025

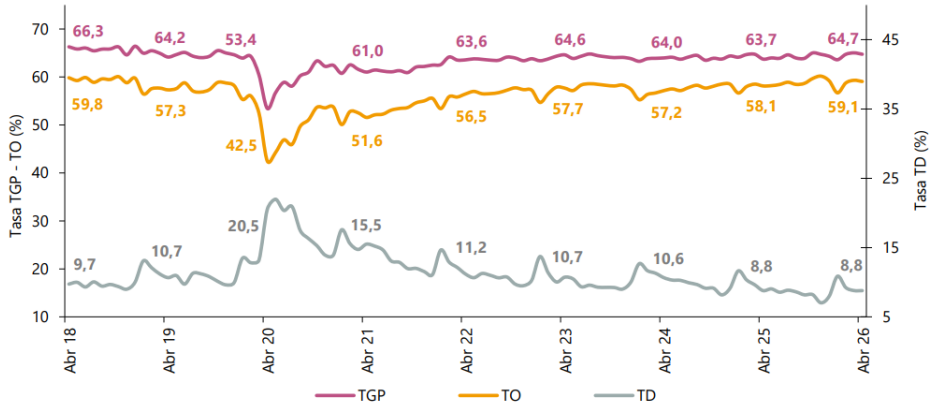
	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**0,6**	**0,6**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53213	Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4	-2,8
53222	Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**11,5**	**5,8**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7	-32,9
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**-49,3**	**-5,6**	
53241	Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53252	Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**22,2**	**2,2**	
53261	Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53262	Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-30,7**	**-6,6**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7	10,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**68,6**	**4,8**	

Fuente: DANE, IPOC.

Indicadores de mercado laboral
Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

ASPECTOS TECNICOS

Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto y las demás aplicables según la vigencia de estas establecidos por la Alcaldía Municipal de Pauna, tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios.

Para el análisis del sector requerido para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"**, se presenta la siguiente estructura técnica y económica, orientada a identificar las condiciones del mercado relacionadas con el sector de la construcción, así como los principales factores que inciden en la ejecución y determinación del valor de las obras requeridas.

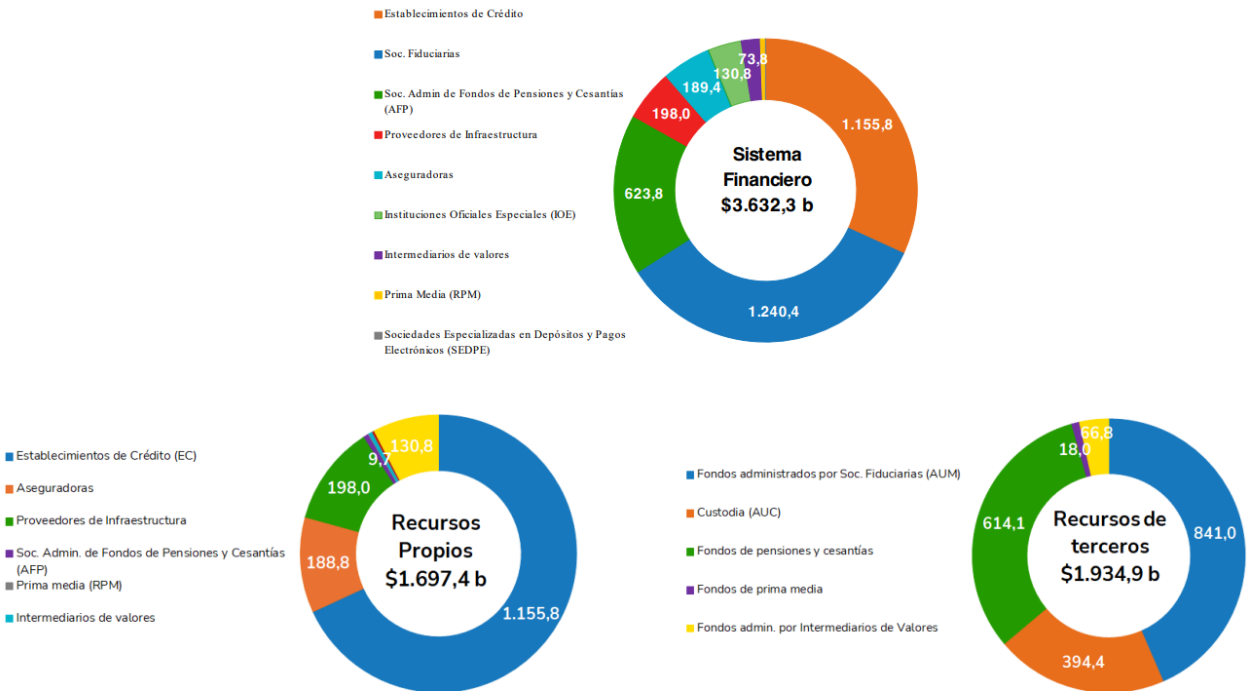
El análisis comprende la revisión de aspectos relacionados con el comportamiento del sector de la construcción, las condiciones de oferta y demanda, los posibles proveedores, los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes asociados a la ejecución de obras de características similares, tomando como referencia las condiciones del mercado y la realidad económica de la región.

Lo anterior permitirá establecer un marco de referencia para la adecuada estructuración del proceso contractual, la determinación del presupuesto oficial y la identificación de las condiciones técnicas, económicas y comerciales relevantes para la ejecución del proyecto, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y selección objetiva. El alcance del análisis se determina de acuerdo con la naturaleza, valor y complejidad del objeto contractual, conforme a las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Introducción al Contexto Sectorial

El proyecto de optimización de redes en Pauna se ejecutará en un entorno de **notable solidez financiera**. Al cierre de marzo de 2026, los activos totales del sistema alcanzaron los **$3.632,3 billones**, cifra que representa el **195,9% del PIB** nacional.

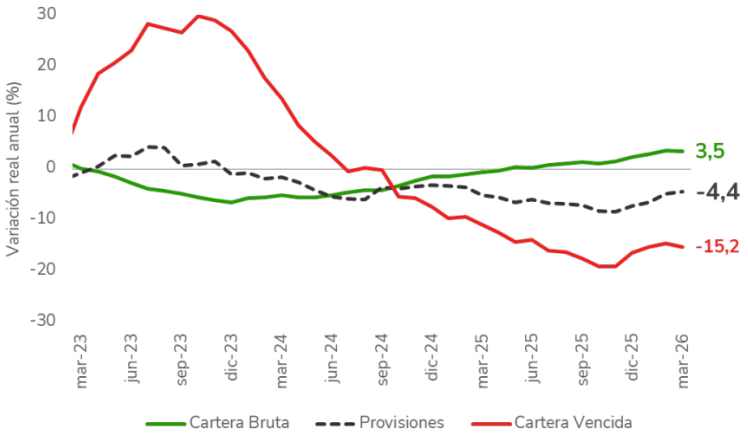
Gráfica 1. Activos totales del sistema financiero



Como se observa en la **Gráfica 1**, la estructura del sistema se apoya mayoritariamente en recursos de terceros ($1.934,9 billones), lo que refleja una alta confianza de los ahorradores y una amplia disponibilidad de liquidez para financiar el gasto público y las obras civiles.

Esta solidez se complementa con una reactivación real del crédito. Tras dos años de contracciones, la cartera bruta registró un crecimiento real del **3,5%**.

Gráfica 4. Variaciones reales de la cartera total

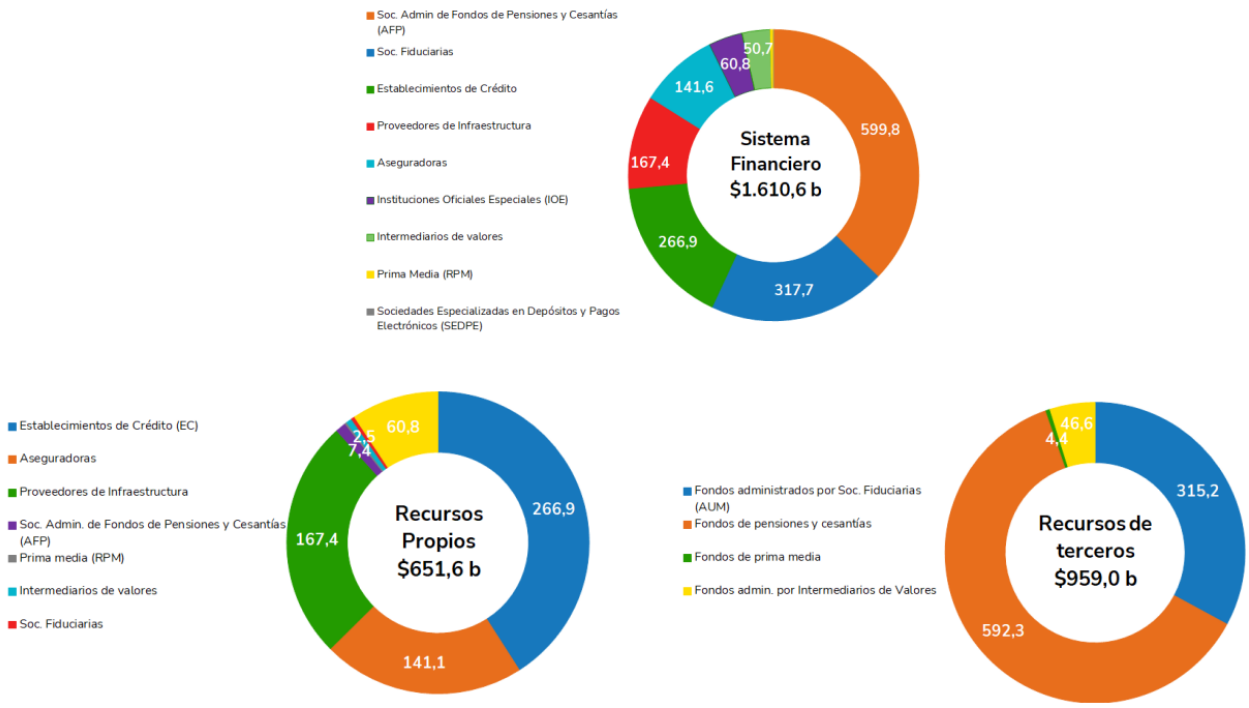


La **Gráfica 4** permite visualizar el punto de inflexión alcanzado en 2026. Este crecimiento sostenido de la cartera bruta durante 11 meses consecutivos es un indicador clave para el contrato, ya que asegura que los contratistas de obra pública cuenten con un mercado financiero dispuesto a otorgar el apalancamiento necesario para la compra de materiales y ejecución de andenes.

Los Proveedores de Infraestructura como Soporte Operativo

Para la viabilidad de este contrato, los **proveedores de infraestructura** juegan un papel crítico al garantizar la transparencia y valoración del mercado.

Gráfica 2. Composición del portafolio de inversiones por tipo de entidad



En la **Gráfica 2**, se evidencia que los proveedores de infraestructura poseen una participación relevante en los recursos propios del sistema ($167,4 billones), superando incluso al sector asegurador en volumen de activos de inversión, lo que ratifica su capacidad de respaldo institucional.

La influencia de estos proveedores se materializa a través de entidades específicas que dan soporte a la contratación estatal:

- **Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y Deceval:** Fundamentales para la custodia y transaccionalidad de recursos.
- **Calificadoras de Riesgo y Proveedores de Precios:** Esenciales para determinar la salud financiera de los entes territoriales y la valoración justa de los activos involucrados.

Tabla 46. Principales cuentas de los proveedores de infraestructura

Cifras en millones de pesos

Tipo de Intermediario	Marzo 2026			
	Activo	Inversiones y Operaciones con Derivados	Patrimonio	Utilidades
SALDOS				
Almacenes Generales de Depósito (AGD)	1.064.664	608.625	642.256	25.832
Administradores de sistemas de pago de bajo valor	2.257.957	299.504	893.000	51.582
Bolsa de Valores de Colombia (BVC)	736.632	499.422	578.873	25.630
Cámara de Riesgo Central de Contraparte	193.386.924	165.933.212	106.288	6.097
Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)	165.309	32.309	86.320	10.612
Calificadoras de Riesgo	52.715	2.559	23.938	2.120
Admin. de Depósitos Centralizados de Valores (Deceval)	197.889	36.918	65.717	14.138
Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV)	21.175	14.383	15.628	1.032
Admin. de sistema transaccional de divisas	67.970	15.219	26.265	8.816
Admin. de sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores	16.580	3.850	11.482	382
Proveedores de precios para valoración	16.564	0	7.838	1.116
TOTAL	**197.984.379**	**167.446.002**	**2.457.604**	**147.358**

Información de CUIF sujeta a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 24 de abril de 2026.

Sostenibilidad y Eficiencia del Sector

Finalmente, la rentabilidad de estas entidades asegura que el soporte técnico y financiero del sector sea sostenible a largo plazo. Los proveedores de infraestructura presentan un **ROA del 1,9%** y un **ROE del 15,6%**.

Tabla 44. ROA y ROE de las entidades vigiladas[33]

Tipo de Intermediario	mar-25		mar-26	
	ROA	ROE	ROA	ROE
Establecimientos de Crédito	1,33%	11,15%	1,40%	13,64%
Compañías de Seguros	3,1%	24,4%	1,7%	14,2%
Soc. Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)	9,6%	13,4%	11,8%	16,1%
Soc. Fiduciarias	20,0%	29,0%	19,5%	28,8%
Soc. Comisionistas de Bolsas	7,95%	29,6%	4,3%	21,4%
Soc. Comisionistas de la BVC	7,74%	29,05%	4,1%	20,9%
Soc. Bolsa Mercantil de Colombia (SCBM)	19,97%	47,44%	18,5%	37,8%
Proveedores de Infraestructura	0,2%	25,7%	0,3%	26,2%
Instituciones Oficiales Especiales*	3,3%	8,3%	1,1%	3,0%
RENTABILIDAD (Sociedades)	**1,67%**	**12,71%**	**1,43%**	**11,89%**

Información de CUIF sujeta a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 24 de abril de 2026.

En la siguiente tabla, se muestra la información de los saldos de los activos, las inversiones, la cartera, el patrimonio y las utilidades con corte a marzo de 2026. Adicionalmente, se incluye la variación real anual

de cada cuenta, excepto para las utilidades, donde se presenta la variación absoluta respecto al mismo mes del año anterior.

Tabla 1: Sector financiero colombiano.
Saldo de las principales cuentas
Cifras en millones de pesos y variaciones reales anuales

Tipo de Intermediario	Marzo 2026										Utilidades 12 meses
	Activo		Inversiones y Operaciones con Derivados		Cartera neta de créditos y Operaciones de leasing financiero[1]		Patrimonio		Utilidades		
SALDOS											
ENTIDADES FINANCIERAS - RECURSOS PROPIOS		Δ%		Δ%		Δ%		Δ%		Var.Abs*	
Establecimientos de Crédito (EC)	1.155.789.207	2,99%	266.878.756	2,7%	726.211.986	3,92%	123.934.227	-10,71%	4.025.415	503.812	18.116.182
Aseguradoras	188.849.459	8,07%	141.079.023	5,6%	99.878	-27,8%	23.648.179	-1,1%	796.535	(473.033)	2.668.212
Proveedores de Infraestructura	197.984.379	-15,57%	167.446.002	-13,9%	0	0,0%	2.457.604	-1,0%	147.358	8.948	520.222
Soc. Admin. de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)	9.746.890	4,14%	7.443.879	6,5%	0	0,0%	7.240.164	6,5%	274.877	68.657	1.400.438
Prima media (RPM)	1.612.979	11,49%	1.424.405	7,3%	0	0,0%	987.069	4,7%	122.499	(56.167)	667.805
Intermediarios de valores	6.913.642	38,56%	4.021.252	44,8%	0	0,0%	1.476.085	2,4%	73.321	(17.984)	324.952
Soc. Fiduciarias	4.932.667	0,18%	2.510.054	-7,1%	0	0,0%	3.442.574	-1,4%	224.851	7.569	923.786
Instituciones Oficiales Especiales (IOE)	130.801.830	-1,11%	60.759.808	-5,5%	56.655.046	1,6%	48.248.213	-8,6%	362.215	(649.901)	2.531.098
Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos - SEDPE	743.102	38,00%	29.859	29,7%	0	0,0%	204.081	29,4%	-801	(4.335)	
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	1.697.374.156	0,74%	651.593.038	-2,2%			211.638.196	-8,3%	6.026.270	(612.434)	27.152.694
FONDOS ADMINISTRADOS - RECURSOS DE TERCEROS											
Fondos administrados por Soc. Fiduciarias (AUM)	841.033.286	4,38%	315.210.589	5,7%	7.777.727	33,2%	575.295.095	5,9%	5.861.908	(2.336.928)	32.677.045
Custodia (AUC)[2]	394.444.062	18,10%									
Fondos de pensiones y cesantías	614.065.900	8,19%	592.322.821	7,1%	0	0,0%	607.162.907	8,2%	3.034.219	2.017.563	60.021.318
Fondos de prima media	17.972.044	-1,11%	4.353.170	-7,8%	0	0,0%	11.188.761	3,0%	746.375	195.266	894.600
Fondos admin. por Intermediarios de Valores	66.843.481	17,65%	46.637.908	13,2%	3.829.494	20,2%	64.092.917	19,6%	2.366.207	(142.286)	7.962.935
FVP admin. por Soc. Aseguradoras	536.301	23,17%	486.524	23,2%	0	0,0%	532.311	22,9%	1.432	(3.040)	22.220
TOTAL FONDOS ADMINISTRADOS	1.934.895.075	8,53%	959.011.012	6,8%			1.258.271.992	7,6%	12.010.141	(269.425)	101.578.119
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	3.632.269.231	4,75%	1.610.604.050	3,00%			1.469.910.187	5,0%	18.036.411	(881.858)	128.730.813

Información de CUIF sujeta a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 24 de abril de 2026.

ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por la Alcaldía de Pauna. El contratista deberá desarrollar las actividades contempladas tanto con el alcance del objeto contratado como en las especificaciones técnicas.

El contratista puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA "¿CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de este.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema

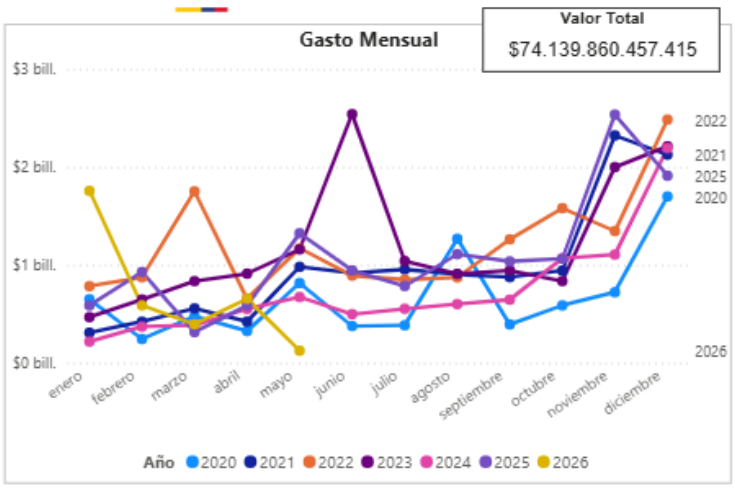
Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

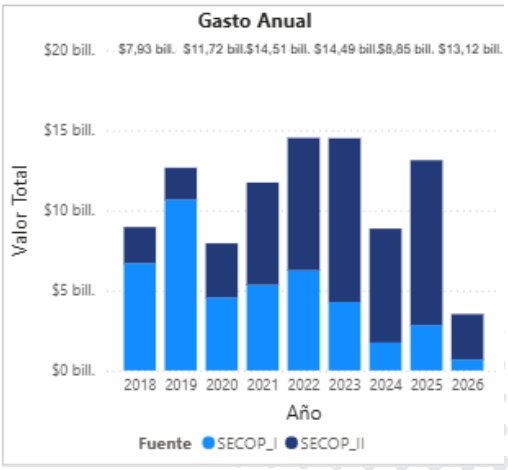
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros
30131600	Ladrillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

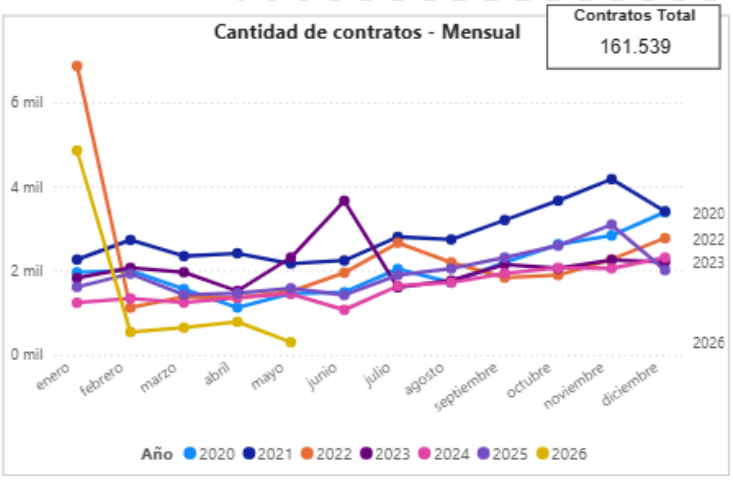
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

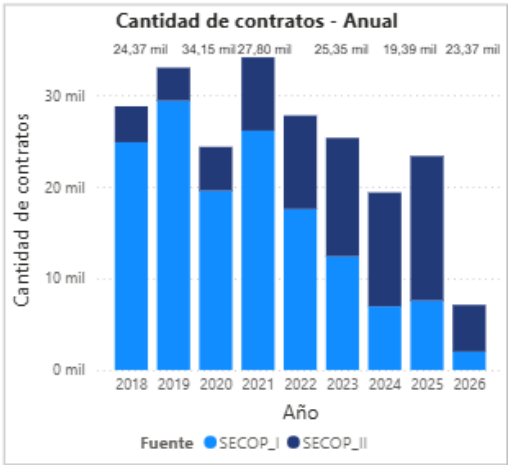
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL





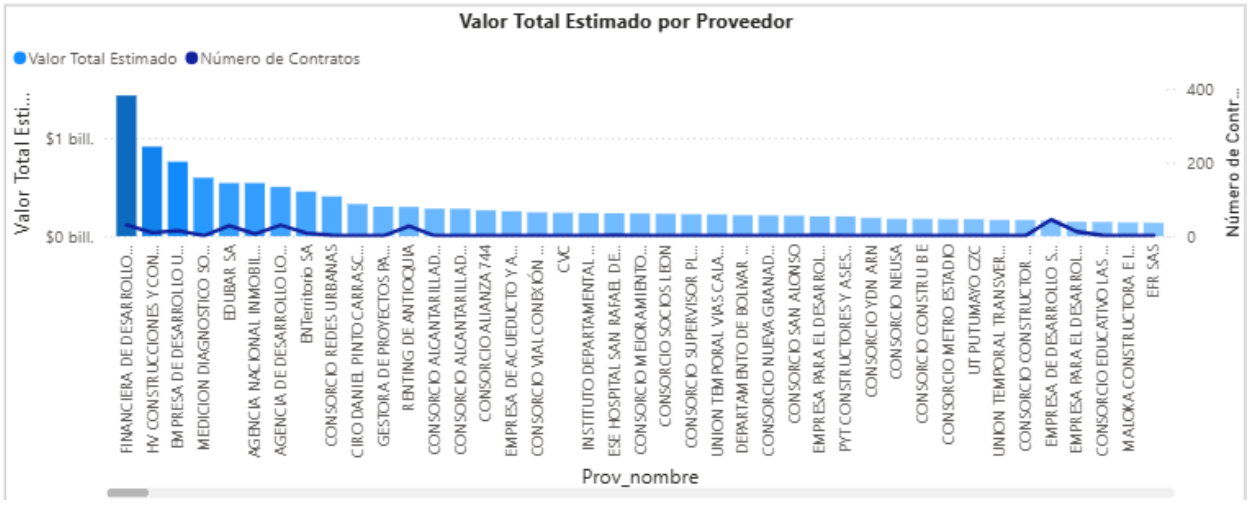
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL





VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$74,14 bill.	71,47 mil	161,54 mil

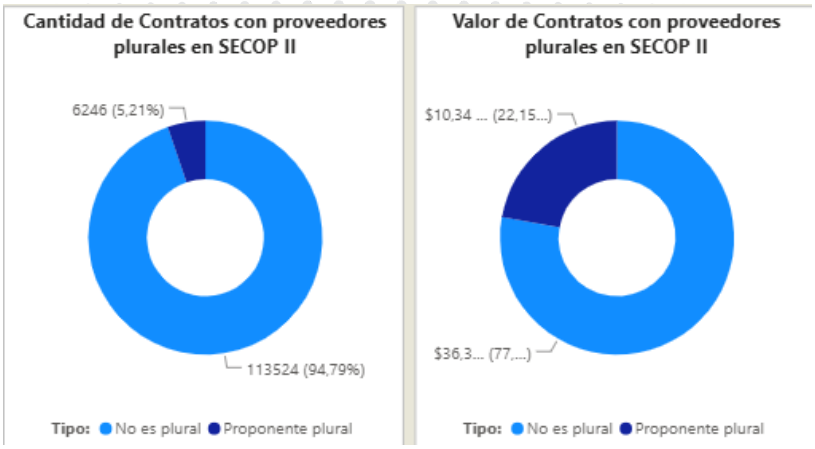


VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

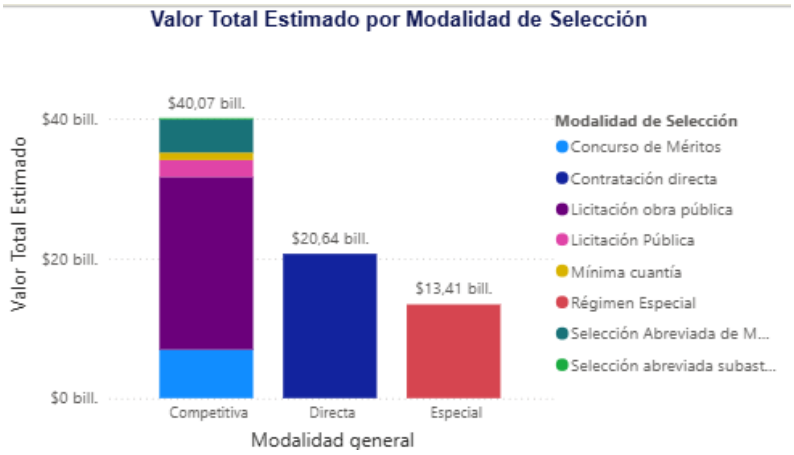




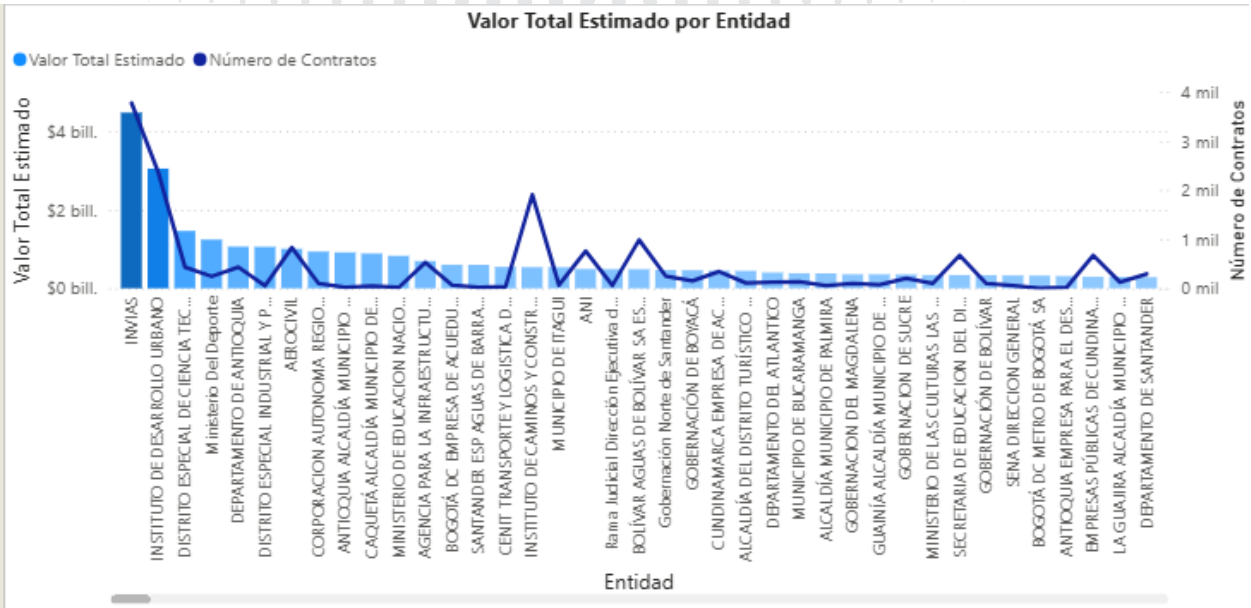
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	18	$252.703.470	0,00%	39	$522.518.357	0,00%	15	$201.802.312	0,00%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	118	$14.722.471.606	0,02%	151	$237.454.857.773	0,32%	137	$69.405.275.106	0,09%
3013 - Productos de construcción estructurales	104	$3.801.499.009	0,01%	108	$5.429.772.125	0,01%	80	$4.033.123.349	0,01%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	59	$38.927.458.290	0,05%	55	$45.876.882.012	0,06%	52	$49.280.115.764	0,07%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9277	$2.695.223.095.959	3,64%	14537	$4.186.192.896.710	5,65%	11241	$5.054.622.242.779	6,82%
7214 - Servicios de construcción pesada	248	$109.199.871.951	0,15%	400	$599.031.396.278	0,81%	463	$1.076.614.061.871	1,45%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	355	$226.566.674.847	0,31%	585	$424.790.707.428	0,57%	513	$714.381.431.398	0,96%
7312 - Industrias del metal y de minerales	25	$644.735.845	0,00%	37	$450.159.116	0,00%	30	$3.856.975.215	0,01%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7932	$3.217.850.333.187	4,34%	11021	$4.853.581.340.537	6,55%	10130	$5.160.761.875.033	6,96%
8310 - Servicios públicos	6237	$1.626.056.443.435	2,19%	7215	$1.370.645.805.957	1,85%	5134	$2.377.825.868.499	3,21%
Total	**24373**	**$7.933.245.287.599**	**10,70%**	**34148**	**$11.723.976.336.293**	**15,81%**	**27795**	**$14.510.982.771.326**	**19,57%**

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	12	$262.606.172	0,00%	11	$300.765.437	0,00%	9	$526.752.848	0,00%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	125	$33.486.985.675	0,05%	83	$19.645.280.491	0,03%	103	$76.426.970.215	0,10%
3013 - Productos de construcción estructurales	77	$12.262.791.168	0,02%	44	$2.085.933.972	0,00%	63	$12.197.712.072	0,02%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	44	$145.757.941.295	0,20%	32	$9.613.062.809	0,01%	43	$22.370.378.577	0,03%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10871	$5.897.772.658.743	7,95%	7297	$3.894.200.957.726	5,25%	10175	$5.406.659.289.652	7,29%
7214 - Servicios de construcción pesada	388	$986.180.267.036	1,33%	230	$341.904.193.242	0,46%	338	$555.739.072.036	0,75%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	484	$502.786.969.931	0,68%	409	$328.516.464.529	0,44%	427	$897.649.920.170	1,21%
7312 - Industrias del metal y de minerales	14	$468.190.031	0,00%	9	$14.328.288.700	0,02%	8	$165.419.144	0,00%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10656	$5.084.851.091.517	6,86%	8315	$3.418.250.008.180	4,61%	9078	$4.317.574.426.252	5,82%
8310 - Servicios públicos	2679	$1.826.824.643.129	2,46%	2960	$820.717.731.363	1,11%	3125	$1.826.134.778.093	2,46%
Total	**25350**	**$14.490.654.144.697**	**19,55%**	**19390**	**$8.849.562.686.449**	**11,94%**	**23369**	**$13.115.444.719.059**	**17,69%**

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010 - Componentes estructurales y formas básicas				104	$2.067.148.596	0,00%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	26	$6.220.816.455	0,01%	743	$457.362.657.321	0,62%
3013 - Productos de construcción estructurales	12	$888.548.857	0,00%	488	$40.699.380.552	0,05%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	5	$402.332.332	0,00%	290	$312.228.171.079	0,42%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2718	$1.900.811.931.668	2,56%	66116	$29.035.483.073.237	39,16%
7214 - Servicios de construcción pesada	91	$133.529.325.133	0,18%	2158	$3.802.198.187.547	5,13%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	81	$248.730.846.712	0,34%	2854	$3.343.423.015.015	4,51%
7312 - Industrias del metal y de minerales				123	$19.913.768.051	0,03%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3191	$889.640.666.627	1,20%	60323	$26.942.509.741.333	36,34%
8310 - Servicios públicos	990	$335.770.044.208	0,45%	28340	$10.183.975.314.684	13,74%
Total	7114	$3.515.994.511.992	4,74%	161539	$74.139.860.457.415	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

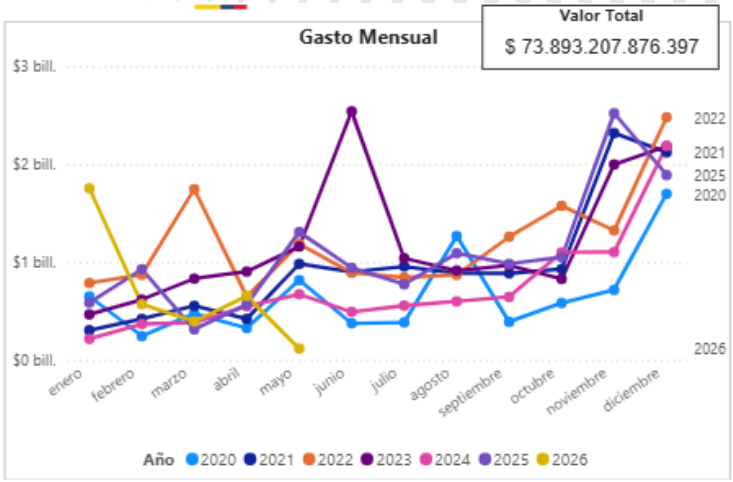
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

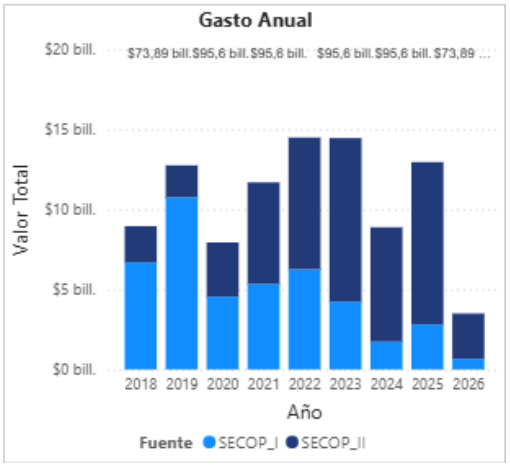
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros
30131600	Ladrillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura

Se realizó una revisión en la herramienta de **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente**, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

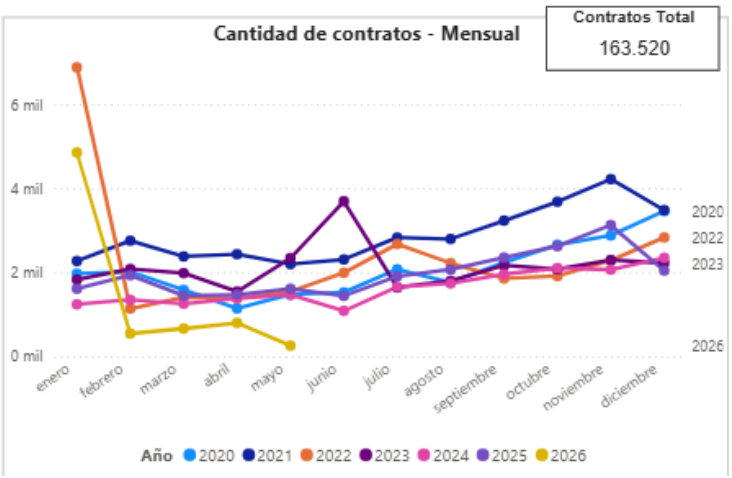
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

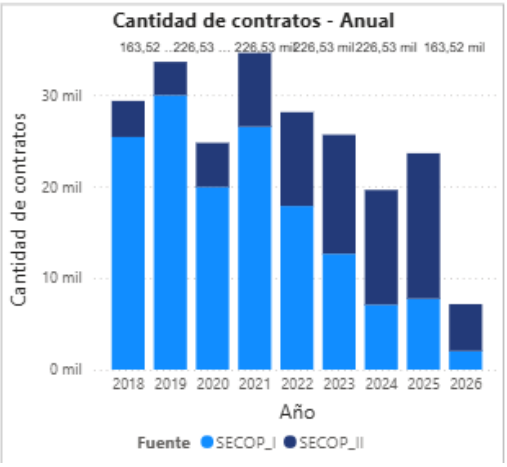
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



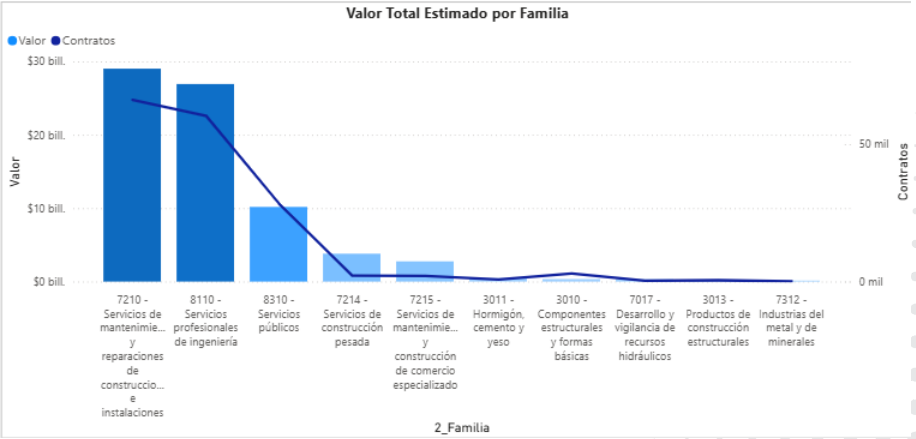


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



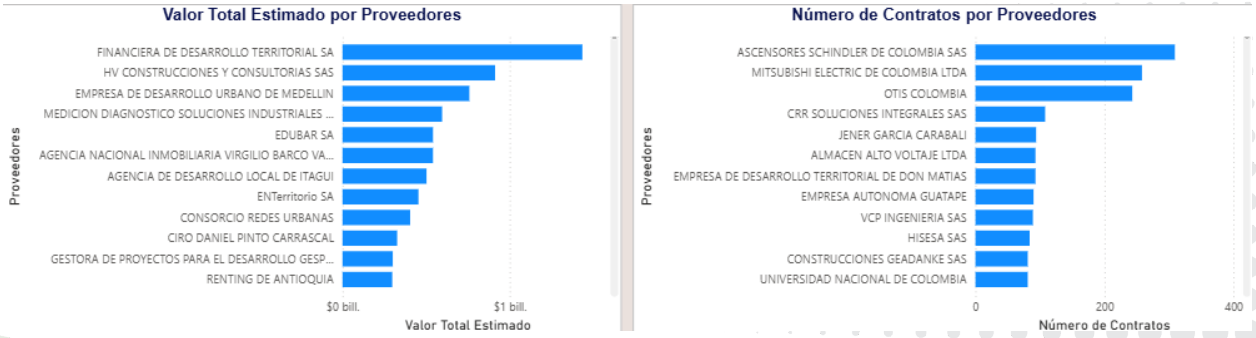
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA)

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9277	$2.695.223.095.959	3,65%	14537	$4.186.192.896.710	5,67%	11241	$5.054.622.242.779	6,84%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7932	$3.217.850.333.187	4,35%	11021	$4.853.581.340.537	6,57%	10130	$5.160.761.875.033	6,98%
8310 - Servicios públicos	6237	$1.626.056.443.435	2,20%	7215	$1.370.645.805.957	1,85%	5134	$2.377.825.868.499	3,22%
7214 - Servicios de construcción pesada	248	$109.199.871.951	0,15%	400	$599.031.396.278	0,81%	463	$1.076.614.061.871	1,46%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	250	$203.962.049.615	0,28%	394	$317.300.910.614	0,43%	368	$627.030.898.724	0,85%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	118	$14.722.471.606	0,02%	151	$237.454.857.773	0,32%	137	$69.405.275.106	0,09%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	520	$26.209.607.444	0,04%	677	$70.571.172.205	0,10%	491	$62.220.549.669	0,08%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	59	$38.927.458.290	0,05%	55	$45.876.882.012	0,06%	52	$49.280.115.764	0,07%
3013 - Productos de construcción estructurales	104	$3.801.499.009	0,01%	108	$5.429.772.125	0,01%	80	$4.033.123.349	0,01%
7312 - Industrias del metal y de minerales	25	$644.735.845	0,00%	37	$450.159.116	0,00%	30	$3.856.975.215	0,01%
Total	**24770**	**$7.936.597.566.341**	**10,74%**	**34595**	**$11.686.535.193.327**	**15,82%**	**28126**	**$14.485.650.986.009**	**19,60%**

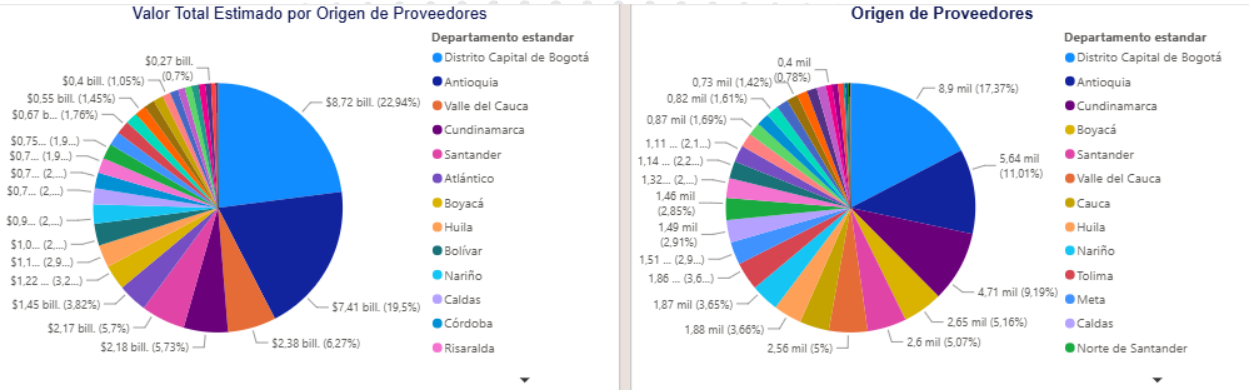
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10871	$5.897.772.658.743	7,98%	7297	$3.894.200.957.726	5,27%	10175	$5.406.659.289.652	7,32%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10656	$5.084.851.091.517	6,88%	8315	$3.418.250.008.180	4,63%	9078	$4.317.574.426.252	5,84%
8310 - Servicios públicos	2679	$1.826.824.643.129	2,47%	2960	$820.717.731.363	1,11%	3125	$1.826.134.778.093	2,47%
7214 - Servicios de construcción pesada	388	$986.180.267.036	1,33%	230	$341.904.193.242	0,46%	338	$555.739.072.036	0,75%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	362	$380.835.103.084	0,52%	350	$305.595.974.819	0,41%	308	$698.454.178.070	0,95%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	125	$33.486.985.675	0,05%	83	$19.645.280.491	0,03%	103	$76.426.970.215	0,10%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	445	$86.364.366.795	0,12%	306	$53.289.134.208	0,07%	392	$39.319.601.904	0,05%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	44	$145.757.941.295	0,20%	32	$9.613.062.809	0,01%	43	$22.370.378.577	0,03%
3013 - Productos de construcción estructurales	77	$12.262.791.168	0,02%	44	$2.085.933.972	0,00%	63	$12.197.712.072	0,02%
7312 - Industrias del metal y de minerales	14	$468.190.031	0,00%	9	$14.328.288.700	0,02%	8	$165.419.144	0,00%
Total	**25661**	**$14.454.804.038.473**	**19,56%**	**19626**	**$8.879.630.565.510**	**12,02%**	**23633**	**$12.955.041.826.015**	**17,53%**

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2690	$1.898.859.654.610	2,57%	66088	$29.033.530.796.179	39,29%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3177	$888.103.652.221	1,20%	60309	$26.940.972.726.927	36,46%
8310 - Servicios públicos	984	$335.083.507.616	0,45%	28334	$10.183.288.778.092	13,78%
7214 - Servicios de construcción pesada	91	$133.529.325.133	0,18%	2158	$3.802.198.187.547	5,15%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	58	$224.417.931.432	0,30%	2090	$2.757.597.046.358	3,73%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	26	$6.220.816.455	0,01%	743	$457.362.657.321	0,62%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	66	$7.441.932.066	0,01%	2897	$345.416.364.291	0,47%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	5	$402.332.332	0,00%	290	$312.228.171.079	0,42%
3013 - Productos de construcción estructurales	12	$888.548.857	0,00%	488	$40.699.380.552	0,06%
7312 - Industrias del metal y de minerales				123	$19.913.768.051	0,03%
Total	**7109**	**$3.494.947.700.722**	**4,73%**	**163520**	**$73.893.207.876.397**	**100,00%**

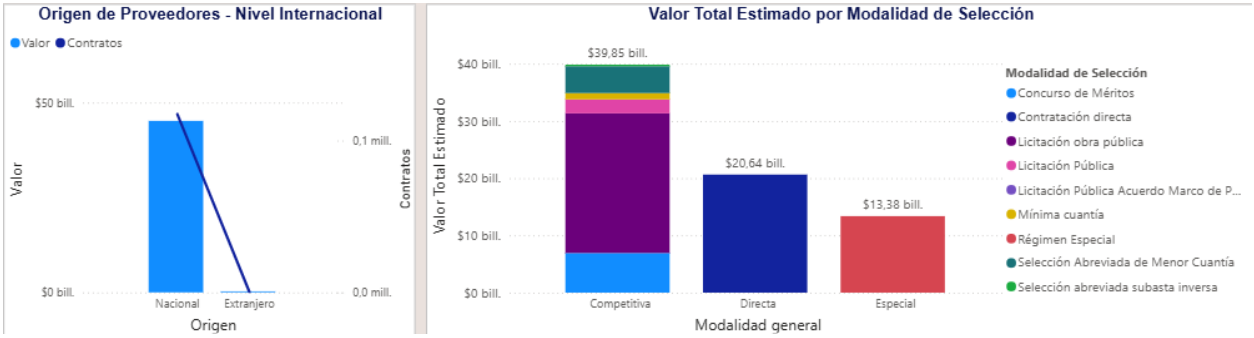
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría ambiental, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de estudios requeridos.

Se puede decir que los CONTRATISTAS, ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría y/o interventoría; estos contratos normalmente se adjudican a través del Concurso de méritos, permitiendo que existan varias ofertas y así escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio dado la pluralidad de oferentes que pueden participar de estos procesos de selección.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado los siguientes contratos, tal como se indica a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2025	ALCALDÍA PAUNA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE VERTIMIENTOS SECTOR ENTRE LAS CALLES CUARTA Y TERCERA Y ENTRE LAS CRA	SAMC-009-2025	$332.477.988,60

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
		PRIMERA Y SEGUNDA BARRIO EL TOPO Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO PARTE ALTA URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ		
2025	ALCALDÍA PAUNA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ADECUACIÓN DE ANDENES CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SAMC-007-2025	$198.413.063,50
2024	ALCALDIA PAUNA	ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ	SAMC -002-2024	$270.846.478,15
2024	ALCALDIA PAUNA	“MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO CON PINTURA GENERAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”	CO 004 -2024	$ 36.029.229,73
2015	ALCALDIA PAUNA	REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ	MP OP 011 DE 2015	$ 1.981.429.038,3
2013	ALCALDIA PAUNA	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE PAUNA BOYACA, CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS	MP-OP-001-2013	$ 1.050.606.387.04

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los procesos de contratación publicados en el SECOP I y SECOP II, focalizándonos en aquellos que presentan similitudes con el objeto del presente estudio. A continuación, se detallan los contratos identificados, cuyo objeto igual y/o similar comparables. Estos contratos fueron seleccionados por su relevancia o referencia valiosa para el análisis comparativo de este proceso:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	Licitación publica	LP-202001005	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BARRO BLANCO - LAS LAJAS, LOS BANCOS - PIZARRA, BUENOS AIRES, PENJAMO, CUNCHALA, BUENAVISTA LA LAGUNA, PLATANILLAL, LAS QUINCHAS, MANCA, BOLIVAR, EL ROBLE Y PALENQUE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020".	$ 805,592,873
BOYACÁ - MUNICIPIO DE TUNJA	Licitación publica	LP-AMT-17/2013	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PARQUES, ZONAS VERDES, JARDINES, ZONAS RECREATIVAS Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE TUNJA INVITACIÓN POR GRUPOS GRUPO A. BARRIO ALTAMIRA GRUPO B. PARQUE RECREACIONAL GRUPO C. PARQUE BARRIO PARAISO, PARQUE BARRIO LOS MUISCAS GRUPO D. PARQUE SAN LAUREANO Y PARQUE PINZON GRUPO E. MANTENIMIENTO AREA DE JUEGO POLIDEPORTIVO BARRIO EL DORAD DE LA CIUDAD DE TUNJA	$1,041,139,972
MUNICIPIO DE GUATEQUE	Licitación publica	LP N° 003-2015	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PARQUE ENRIQUE OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GUATEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 845,260,024
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-MS-0172026	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO CON CICLO INFRAESTRUCTURA LA PRADERA TERCERA ETAPA	$ 757.605.806

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MNSISAMOP0034-2026	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO UBICADO EN PARQUE LOS PERIODISTAS Y PARQUE MITOLOGICO DE MADRE AGUA, MADRE SELVA Y CANDILEJA, DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 182.311.426

Las entidades realizan las consultorías bajo las modalidades de contratación de: Contratación régimen especial y Selección Abreviada de Menor Cuantía; dependiendo del valor del presupuesto.

La diferencia en las cuantías obedece principalmente a los costos directos asociados, a la actividad de la consultoría (factor salarial), vinculados a la complejidad del proyecto y al plazo de cada consultoría.

CONCLUSIONES

- El análisis realizado permite establecer que el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ” responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal y se encuentra articulado con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE”. La intervención busca mejorar las condiciones físicas y funcionales de un espacio destinado al uso colectivo, contribuyendo al encuentro comunitario, la recreación, el esparcimiento y el desarrollo organizado de actividades económicas y sociales.
- El proyecto será financiado con recursos de libre inversión del Municipio de Pauna, de conformidad con la programación presupuestal correspondiente y los documentos que soportan la disponibilidad de los recursos para la ejecución de la obra.
- El comportamiento del mercado de la construcción permite identificar la existencia de proveedores y contratistas con experiencia en la ejecución de obras civiles, infraestructura urbana, construcción de espacios públicos, estructuras, urbanismo, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y demás actividades relacionadas con el objeto contractual. Esta circunstancia permite prever la existencia de pluralidad de potenciales oferentes, sin perjuicio de las condiciones de participación que se establezcan de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad del proyecto.
- El análisis de oferta y demanda permite establecer que las entidades territoriales constituyen una parte importante de la demanda de obras públicas, mientras que en el mercado existen personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de proyectos de construcción y adecuación de infraestructura. En consecuencia, la estructuración del proceso deberá procurar condiciones que permitan la participación plural de interesados que acrediten las condiciones habilitantes exigidas.
- Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($220.507.786,62) M/CTE. se encuentra soportado en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios elaborados para el proyecto, considerando los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, costos indirectos y demás componentes necesarios para la ejecución integral de la obra.
- En materia financiera, el contratista deberá contar con la capacidad necesaria para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, incluyendo la adquisición de materiales, disponibilidad de equipos, contratación de personal, transporte y demás costos asociados al

desarrollo de las actividades. Los requisitos de capacidad financiera y organizacional que se establezcan deberán guardar correspondencia con el valor, naturaleza y plazo del contrato y estar debidamente justificados en los estudios previos.

- Desde el punto de vista técnico, la ejecución del proyecto requiere experiencia relacionada con obras civiles y actividades de construcción y adecuación de infraestructura, así como la disponibilidad de personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
- De acuerdo con la naturaleza del objeto, se trata de un contrato de obra pública, por cuanto su finalidad consiste en la ejecución material de actividades de construcción y adecuación de infraestructura. En consecuencia, la modalidad de selección deberá determinarse conforme a las reglas establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo principalmente a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso. La regla general para la escogencia del contratista es la licitación pública, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones legalmente previstas.
- En consecuencia, el análisis realizado proporciona elementos técnicos, económicos y de mercado suficientes para soportar la estructuración del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones generales del sector, identificar la oferta potencial y determinar los factores relevantes para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRARO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($220.507.786,62)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de estos, mano de obra de los trabajadores, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PAUNA
NIT: 891.801.368-5
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA BATÁN DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ

No. ITEM	ITEM GOBERBOY	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UNIT	INCREMENTO X DISTANCIA	VALOR UNITARIO SIN INCR. DISTANCIA	VR TOTAL
1,0	PRELIMINAR							
1,01	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	253,26	$ 7.755,37	0%	$ 1.964.125,01	$ 1.964.125,01
1,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 K.M.).	M3	2,93	$ 244.779,68	0%	$ 717.204,46	$ 717.204,46
2.0	PLAZOLETA							
2,01	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	253,26	$ 33.431,73	5%	$ 8.466.919,94	$ 8.890.265,94
2,02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA	M2	213,06	$ 264.319,64	5%	$ 56.315.942,50	$ 59.131.739,62
3,0	URBANISMO							
3,01	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	12,00	$ 77.304,42	5%	$ 927.653,04	$ 974.035,69
3,02	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACION, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	####	$ 24.114,34	5%	$ 37.403.752,77	$ 39.273.940,41
3,03	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	75,00	$ 121.487,02	5%	$ 9.111.526,50	$ 9.567.102,83
4,0	LOCALES COMERCIALES							
4,01	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	539,84	$ 24.114,34	5%	$ 13.017.885,31	$ 13.668.779,57
4,02	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	40,00	$ 129.656,38	5%	$ 5.186.255,20	$ 5.445.567,96
4,03	2.04.13	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.20 M.	M2	75,62	$ 140.661,55	5%	$ 10.636.826,41	$ 11.168.667,73
4,04	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	18,75	$ 265.733,32	5%	$ 4.982.499,75	$ 5.231.624,74
4,05	2.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	13,50	$ 92.859,89	5%	$ 1.253.608,52	$ 1.316.288,94
4,06	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	3,00	$ 82.624,00	5%	$ 247.872,00	$ 260.265,60
4,07	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,50	$ 34.739,45	5%	$ 225.806,43	$ 237.096,75
4,08	2.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	ML	7,50	$ 77.552,27	5%	$ 581.642,03	$ 610.724,13
4,09	2.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	3,00	$ 60.215,68	5%	$ 180.647,04	$ 189.679,39
4,10	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	40,00	$ 78.024,98	5%	$ 3.120.999,20	$ 3.277.049,16
4,11	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	45,76	$ 106.382,80	5%	$ 4.868.076,93	$ 5.111.480,77
4,12	2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,50	$ 13.462,83	5%	$ 87.508,40	$ 91.883,81
4,13	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	3,00	$ 112.409,98	5%	$ 337.229,94	$ 354.091,44
5,0	ILUMINACION							
5,01	2.10.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO SOBREPONER DE 12 W	UND	3,00	$ 24.354,59	5%	$ 73.063,77	$ 76.716,96
5,02	2.10.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3,00	$ 16.687,55	5%	$ 50.062,65	$ 52.565,78
5,03	2.10.184	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED	UND	3,00	$ 44.590,22	5%	$ 133.770,66	$ 140.459,19
5,04	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00	$ 118.121,28	5%	$ 354.363,84	$ 372.082,03
5,05	7.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	2,00	$ 713.303,05	5%	$ 1.426.606,10	$ 1.497.936,41
		TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 169.621.374,32**
		ADMINISTRACION	%	22%				$ 37.316.702,35
		IMPREVISTOS	%	3%				$ 5.088.641,23
		UTILIDADES	%	5%				$ 8.481.068,72
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 50.886.412,30**
		VALOR TOTAL DE LA OBRA						**$ 220.507.786,62**

2) ECONOMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

a. Cambios en el Presupuesto

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

b. Cambios en la forma de adquisición

La modalidad de contratación y requerimientos de adquisición se adelanta conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

c. Cambios en los ciclos de producción

No aplica debido que los productos y/o servicios adquiridos no dependen de estacionalidad en su producción o abastecimiento.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción no inciden en el presente contrato.

3) INTERNACIONAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Cobertura De Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

4) TECNICO

No. ITEM	ITEM GOBERBOY	DESCRIPCION	UND	CANT.
1,0	**PRELIMINAR**			
1,01	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	253,26
1,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	2,93
2,0	**PLAZOLETA**			
2,01	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	253,26
2,02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA	M2	213,06
3,0	**URBANISMO**			
3,01	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	12,00
3,02	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	1.551,10
3,03	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	75,00
4,0	**LOCALES COMERCIALES**			
4,01	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	539,84
4,02	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	40,00
4,03	2.04.13	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.20 M.	M2	75,62
4,04	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	18,75
4,05	2.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	13,50
4,06	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	3,00
4,07	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,50
4,08	2.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR).	ML	7,50
4,09	2.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	3,00
4,10	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	40,00
4,11	2.08.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	45,76
4,12	2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,50
4,13	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND.	3,00
5,0	**ILUMINACION**			

5,01	2.10.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO SOBREPONER DE 12 W	UND	3,00
5,02	2.10.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3,00
5,03	2.10.184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED	UND	3,00
5,04	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00
5,05	7.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 40 W EMITIENDO MÍNIMO 5.200 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	2,00

OFERTA LOCAL

PAUNA BOYACA cuenta un número reducido de empresas las cuales han venido contratando con el municipio, las cuales realizan obras de ingeniería, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO RECIENTE
ALCALDIA DE PAUNA	EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ	EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ	CONSTRUCCION DE PLACAS Y CERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIIL EN EL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA
ALCALDIA DE PAUNA	CONSTRUCTORA PAIS	ISDUAR PAEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADA MODULAR DE INTERES SOCIAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA DE PAUNA	CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES	HECTOR HERNAN ARIAS	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA.
ALCALDIA DE PAUNA	RT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	DIEGO FERNANDO ROMERO TRIANA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE COCINAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ
ALCALDIA DE PAUNA	A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS ACOTAR & ESCALAR SAS	PABLO ALEJANDRO GODOY	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO CON PINTURA GENERAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ

No.	PERSPECTIVA	VERIFICACION
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado.

2	Tipo de Remuneración Recomendada	Mediante actas parciales según el avance de obra sobre un 30% hasta un noventa por ciento (90%), y un diez ciento (10%) contra entrega a satisfacción del ciento por ciento (100%) de la obra previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y firma del acta de liquidación del contrato.
3	¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	NO
4	Cuál fue el valor del contrato	N/A
5	Modalidad del contrato	Selección abreviada de menor cuantía.
6	Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado	BUENO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros, certificado por contador público.

El Municipio establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y al valor del contrato.

En ese sentido, se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el contrato, su valor, y sus especificaciones.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

A. Capacidad Organizacional El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a) Tener una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Una vez realizado el análisis, el indicador debe ser Mayor o igual a **(0,02)** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias y entre mayor sea el índice tendrá mayor capacidad de generar ganancias. La proyección promedio calculada de la rentabilidad del patrimonio debe ser positiva, por lo tanto, los oferentes que presenten un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

b) Tener una RENTABILIDAD DEL ACTIVO Una vez realizado el análisis, el indicador debe ser Mayor o igual a **cero puntos dos (0,01)** La Utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una

empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La proyección promedio calculada de la rentabilidad del Activo debe ser positiva, por lo tanto, los eferentes que presente un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio:	MAYOR O IGUAL A 0.02
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total:	MAYOR O IGUAL A 0.01

igualmente, en los estudios previos del presente proceso fueron establecidos dentro del ítem de capacidad financiera y organizacional, algunos indicadores de capacidad financiera que buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

Análisis Capacidad Financiera Y Organizacional:

INDICE DE LIQUIDEZ Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

INDICADOR DE LIQUIDEZ. Este indicador puede trabajarse sobre la base superior al 1,1, ya que las empresas, han demostrado un margen de liquidez para el funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones, este indicador se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: De acuerdo a los criterios financieros que se pueden tener en las entidades estatales, está el indicador de endeudamiento que se puede trabajar con la siguiente fórmula: Pasivo total/Activo total = 0,70 (70%), por lo tanto, de se deberá demostrar que el proponente posee un indicador menor o igual, indicador que se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

SOBRE EL CRITERIO RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Luego de verificar las empresas analizadas en el presente estudio y los procesos en la región se observa que la mayoría de las empresas tienen este indicador por encima de 9.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio o del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes: La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre en firme, debido a lo anterior la Alcaldía Municipal de Pauna evaluará siguientes rangos financieros.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación.

En virtud de lo dispuesto en la SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2025.

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmado por el Representante Legal a través de los indicadores financieros, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes

Indicadores De Capacidad Financiera

Se busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente o fácil de implementar y la demanda. Se puede decir que es de carácter correctivo de la situación existente, de rápida implantación, bajos requerimientos monetarios y usualmente se realiza para periodos de uno o dos años.

El personal que se requiere para este tipo de proyectos es el siguiente.

a) Ingenieros Civiles y Arquitectos
b) Especialista estructural,

c) Constructores en arquitectura e ingeniería
d) Ingenieros sanitarios, hidráulicos, red contra incendios
e) Ingeniero electricista entre otros.

9.2 Documentos Financieros

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Pauna en el RUP debidamente renovado a 2026 con corte a la información financiera a 31 dediciembre de 2025. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida. Además, la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP, parallevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

Así mismo, la verificación se efectuar teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinara la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITADA/NO HABILITADA)para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dichos estados financieros se revisaran teniendo en cuenta loestablecido en el Decreto 399 de 2021

Capacidad Financiera

Capacidad INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	MAYOR o igual a 1,1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Menor o igual a 1 o no registrar gastos de intereses o indeterminado

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.01

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, por lo tanto, es indispensable el estudiode proponentes cumplir con niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo.

posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía de Pauna- Unidad de Servicios públicos domiciliarios y/o secretaria de Planeación, es muy importante mitigar el posible riesgoinherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

Factor De Capacidad Financiera – Índice De Liquidez:

Los indicadores financieros del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural que sean extranjeros sin domicilio en Colombia, se verificará de la siguiente manera:

Los proponentes extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural o sin sucursalo sin domicilio en el país, deberán anexar la información financiera en la cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información,acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y deantecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estarvigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarsefirmada por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente antela Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambiorepresentativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Códigode Comercio.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que dentro de las actividades económicas registradas en el certificado de existencia y Representación Legal cuente con la actividad 4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL) de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

A. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer REQUISITOS en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
B. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5 EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de recibo final o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP”

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes - RUP presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta una (01) certificación y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS CON ENTIDADES ESTATALES Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV

La acreditación de los contratos se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por entidad competente o acta de recibo final o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

a) Nombre entidad.
b) No. Contrato.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de Inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato.
g) Valor ejecutado (En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un proponente plural, la certificación debe indicar el % de participación, si la certificación carece de este dato deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar el % de participación del integrante proponente en el presente proceso).

Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares.

En el caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá adjuntar adicionalmente las facturas generadas por el contratista y los soportes de pago emitidos por la entidad contratante en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Municipio de Pauna validará la veracidad de esta información.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, la Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.

En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.

La Alcaldía de Pauna se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

b. Forma de Acreditación

Para efectos de la verificación de este requisito, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **(Formato No. 3)** - **Experiencia**. La Entidad y el intermediario verificarán únicamente los contratos que el proponente relacione de forma expresa en dicho formato. No se tendrá en cuenta experiencia que figure en el RUP o en certificaciones adjuntas si no fue debidamente indexada en el formato de experiencia.

En caso de discrepancia entre la información del formato y las certificaciones, prevalecerá lo indicado en el soporte documental, siempre que el contrato haya sido relacionado en el formato.

Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la verificación de la experiencia se realizará bajo las siguientes reglas:

- Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, relacionada en el Formato No. 3.
- Aportes de los Integrantes: No se requiere que cada integrante aporte el 100% de la experiencia exigida. El requisito se cumplirá con la suma de los contratos aportados por cualquiera de los integrantes, siempre que en conjunto no superen el máximo de tres (3) contratos permitidos en este pliego.
- Liderazgo de Experiencia: Al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar como mínimo un cuarenta por ciento (40%) del valor de la experiencia mínima exigida en el presente proceso.
- Regla de Validación: Las certificaciones o contratos aportados por los integrantes deberán cumplir con las mismas condiciones de objeto, establecidas en el numeral anterior (Experiencia General).

5.5.2 Experiencia Específica

Para la acreditación de la experiencia especifica El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS CON ENTIDADES ESTATALES Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia específica acreditada según el RUP que cumplan los siguientes requisitos:

- El contrato aportado como experiencia especifica debe corresponder mínimo al 75% del área a intervenir.
- El contrato aportado debe contener la instalación de piedra muñeca y/o piedra Barichara con un área instalada mayor o igual a 213.06 m2.
- El contrato aportado debe contener la actividad de solado en concreto y/o placa base en concreto con un área mayor o igual a 253.26 m2. .

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia

NOTAS

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos, ni ejecutados a precio y obra global.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:
1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o acta de recibo de obra
2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, , nombre del supervisor y/o interventor,
No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: El contrato aportado como experiencia especifica debe ser diferente al contrato aportado como experiencia general.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de PAUNA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

5.6 CAPACIDAD TECNICA

5.6.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

PERSONAL MÍNIMO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto y/o constructor en arquitectura e ingeniería	DIEZ (10) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Un (1) certificaciones donde acredite experiencia como contratista o director de Obra en proyectos donde el objeto comprenda: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS	50%
Residente de Obra	Ingeniero civil o arquitecto y/o constructor en arquitectura e ingeniería	TRES (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Un (1) certificaciones donde acredite experiencia como contratista o Residente de Obra en proyectos donde el objeto comprenda: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS	100%

NOTAS:

NOTA 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

NOTA 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 4. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

NOTA 6: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte 31 de diciembre de 2023, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	MAYOR o igual a 1,1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Menor o igual a 1 o no registrar gastos de intereses o indeterminado

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.01

5.4 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual ≥ 1,1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual ≤ 0,70

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	Menor o igual ≤ 1 o no registrar gastos de intereses o indeterminado

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,02
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual ≥ 0,01

5.5 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No.

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

Cargos	Cantidad	Profesión	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Director de Obra	1	Ingeniero civil o arquitecto y/o constructor en arquitectura e ingeniería	50%	DIEZ (10) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (1) certificaciones donde acredite experiencia como contratista o director de Obra en proyectos donde el objeto comprenda: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS
Residente de Obra	1	Ingeniero civil o arquitecto y/o constructor en arquitectura e ingeniería	100%	TRES (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (1) certificaciones donde acredite experiencia como contratista o Residente de Obra en proyectos donde el objeto comprenda: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O PLAZUELAS

NOTAS:

NOTA 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

a. Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

NOTA 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto-certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

b. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.
c. Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 4. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional

- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

NOTA: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.
En la evaluación de las Ofertas **EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de

evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
[(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40%del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla - Identificación de Riesgos

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual

2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se adviera el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	Transferir el riesgo, verificación de los estudios y diseños antes de iniciar la ejecución con el supervisor e interventor	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha sujeta al Acta de Inicio	Después de la fecha de inicio y durante la ejecución	Mediante Comité técnico o de obra	Mensual
5	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
6	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente

7	Contratista	Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta a la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual
8	Contratista	Transferir el riesgo permanentemente revisión de los informes de climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de la obra	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta a la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ), únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7 GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación

	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [la entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	SATISFACCIÓN DE LA OBRA.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del contratista. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [nombre de la entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano deacuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y elMunicipio está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del AcuerdoComercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A			
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		N/A			
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	si	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. COMISION AL COMISIONISTA

No Aplica

10 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendientea cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento delos cometidos del Municipio, específicamente en lo concerniente al suministro de combustible, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Pauna 14 de septiembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Tatiana Paola Hernández González / SPOP
Reviso: Daniel Fernando Ballen/ SGYG
Aprobó: Julio Ramiro Peña / Alcalde Municipal